

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LOS BORRADORES DE LOS PLANES DE GESTIÓN BÁSICOS DE LA RED NATURA 2000

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2020, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, solicitó en marzo de 2020 al Consejo de Protección de la Naturaleza la revisión y emisión de dictamen sobre el borrador de los Planes de Gestión básicos (PG) de los LIC/ZEC y de las ZEPAS que configuran la Red Natura 2000 en Aragón.

El presente dictamen da cumplimiento, en esta fase de elaboración de los PG, al Artículo 55.2 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón que establece el carácter preceptivo del informe del CPNA.

Los PG de los espacios de la Red Natura 2000 en Aragón se regulan en el Capítulo II Espacios Protegidos de la Red Natura 2000 del citado Decreto Legislativo 1/2015, incluyendo el contenido mínimo y procedimiento de aprobación de estos Planes de Gestión, así como el carácter preceptivo del informe de este Consejo.

En el Artículo 55 Medidas de conservación de la Red Natura 2000, se señala lo siguiente:

“1. Respecto de las Zonas especiales de conservación y las Zonas de especial protección para las aves, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza fijará las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

a) La adopción de adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Estos planes deberán tener en cuenta las necesidades de aquellos municipios incluidos en su ámbito territorial.

b) La adopción de medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, entre ellas los acuerdos de custodia del territorio firmados con los propietarios y titulares de derechos de las fincas ubicadas en espacios de la Red Natura 2000.

Por otro lado, el contenido mínimo de los PG se regula en el artículo 57. En su punto 3 se señala que los planes contendrán al menos los siguientes elementos:

- a) Ámbito de aplicación.*
- b) Identificación e inventario de los hábitats naturales y especies de interés comunitario que han motivado la designación del espacio o espacios Red Natura 2000 incluidos en el ámbito del plan.*
- c) Identificación, descripción y diagnóstico de los problemas de conservación que afecten de forma significativa a los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario en el ámbito del plan.*
- d) Definición de los objetivos de conservación.*
- e) Definición de las medidas de gestión para hábitats naturales y especies de interés comunitario, que incluirán, en su caso, la regulación de ciertas actividades sectoriales, el régimen de usos adaptado al ámbito territorial del plan, el calendario de aplicación de las medidas y una estimación presupuestaria para las mismas.*
- f) En su caso, prioridades de conservación y zonificación para la aplicación de las medidas de gestión.*
- g) Mecanismos de seguimiento y evaluación del estado de conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario.*

Este Consejo se ha manifestado ya en numerosas ocasiones la urgencia e importancia de tener aprobados los Planes de Gestión de la Red Natura 2000¹, recomendando que dicha tarea sea

1 A) Informe: "La Red Natura 2000 como herramienta de oportunidad para el desarrollo sostenible".

prioritaria entre las que rigen el Departamento competente en materia de espacios protegidos.

Los motivos por los cuales esta aprobación debe ser prioritaria son:

- Dar cumplimiento a las prescripciones legales de las directivas Aves y Hábitats, - derecho comunitario prevalente sobre el nacional-, así como a la normativa sectorial nacional y autonómica al respecto.
- Evitar la prosecución del procedimiento de infracción abierto por la Comisión Europea por la falta de planificación de Red Natura 2000
- Estar “a tiempo” de poder planificar una adecuada integración de la gestión de Red Natura 2000 en el próximo Plan de Desarrollo Rural de Aragón y tener acceso de fondos de financiación necesarios para la gestión de la Red a través del Marco de Acción Prioritaria (en el que se determinan medidas y financiación para la Red Natura 2000 desde el 2021 al 2027), y otras vías de financiación.

En este sentido, cabe hacer en este momento una crítica profunda al procedimiento y elaboración de los PG llevado a cabo desde hace más de 15 años, con un gasto de 3 millones de Euros y debiéndose reconocer que las cosas no se han hecho de forma adecuada, siendo la única comunidad autónoma de España que no tiene sus planes de gestión aprobados. Por ello, no se entiende el motivo por el cual no han sido lo suficientemente eficaces los mecanismos establecidos por el Departamento, con la asignación de medios humanos, técnicos y económicos para el desarrollo de esta tarea, que, *a priori*, no debería haber sido tan compleja y procelosa. Este Consejo considera que durante las últimas cinco legislaturas no se ha dado a este proceso la importancia requerida y las consecuencias pueden ser realmente graves para la gestión del medio natural y el desarrollo del sector agroforestal en Aragón. Se insta en este momento al Departamento a dar solución definitiva a esta situación y priorizar la aprobación de los PG sobre otras cuestiones de su competencia, habilitando los medios y personal necesarios y fortaleciendo los mecanismos de cooperación y colaboración entre las diferentes unidades administrativas y funcionales del Departamento competente.

Este es el contexto donde el Consejo realiza su dictamen, y lo hace bajo la premisa de que, dada la necesidad de declarar cuanto antes las Zonas de Especial Conservación y aprobar sus correspondientes planes de gestión, resulta prioritario hacerlo, aun siendo conscientes de que, vista la información de base de que se ha dispuesto, el resultado han sido unos documentos de carácter estratégico que habrán de ser objeto de mejora continua. Resulta por tanto imprescindible ampliar el conocimiento sobre los hábitats y especies de interés comunitario y las presiones y amenazas a que están sometidos y es aquí donde habrá que centrar los esfuerzos en un futuro inmediato.

Por otra parte, este Consejo es consciente de que la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal ha elaborado dichos PG en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que ha valorado estos borradores de planes como adecuados para ser aprobados por la Comisión Europea dado que cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la Comisión. No obstante, y debido a que los documentos contienen todavía carencias importantes, debe implementarse un proceso de mejora continua de los mismos basándose en las aportaciones que realiza este Consejo a lo largo del dictamen.

Este Consejo considera que los PG presentados, si bien no recogen algunas cuestiones necesarias y fundamentales en un documento de esta naturaleza (como por ejemplo algunos de los establecidos en el apartado 3, punto e del citado artículo 57, sobre regulación de usos y actividades, un calendario de aplicación de las medidas o una estimación presupuestaria para las mismas), deben valorarse en un contexto de incumplimiento grave de plazos y objetivos, bajo criterios de oportunidad y requerimiento urgente y necesario de aprobación, debiéndose consensuar unos documentos que, en un futuro próximo, deberán ser mejorados, ampliados y concretados a lugares específicos, con acciones reales, concretas y financiadas, que sean útiles al gestor de los espacios, para el logro de los objetivos de conservación (que sí aparecen incluidos en los presentes PG), configurándose como verdaderos planes de gestión.

Este Consejo considera que los Planes deben ser coherentes con las medidas previstas en el Marco de Acción Prioritaria y en el Plan Estratégico de la PAC en fase de aprobación.

Las recomendaciones expuestas vienen reforzadas por la Carta de Emplazamiento remitida por la Comisión Europea, fechada en Bruselas el 2/7/2020 a la Sra. Ministra de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se requiere la correcta aplicación de la Directiva 92/43/CEE. En este mismo sentido y reforzando ciertos aspectos, se pronuncia la reciente Sentencia del Tribunal Supremo 1706-2020 en la que resuelve el recurso de casación interpuesto por la Junta

de Extremadura respecto al Decreto 110/2015 por el que se regula la Red Natura 2000 en Extremadura.

Tras las deliberaciones en las tres reuniones celebradas de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, y el proceso participativo abierto en el seno de este Consejo, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre los Planes Básicos de Gestión de la Red Natura 2000.

El CPNA considera necesario, de forma previa a su aprobación, una **revisión y corrección de los apartados de los Planes sobre los que se han detectado incoherencias, errores y lagunas** sustanciales que deberán subsanarse en un plazo breve de tiempo. En este sentido se recomienda:

1º Dar cumplimiento a los contenidos establecidos en el Artículo 55 señalado del Decreto Legislativo 1/2015, sobre todo en relación al presupuesto de financiación de la ejecución de los planes. Los Planes deben ser coherentes con las medidas previstas en el Marco de Acción Prioritaria y en el Plan Estratégico de la PAC en fase de tramitación.

2º Corregir y completar los documentos, siguiendo el contenido mínimo establecido por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 2012 (Conferencia en la que participó el Gobierno de Aragón, con el resto de autonomías y el Estado, y donde se optó por un formato que recogía el esquema recomendado por las Guías de Mejores Prácticas de la Unión Europea), **incorporando acciones concretas, incentivos y compensaciones, con medidas de financiación ajustadas al Marco de Acción Prioritaria y reales, con un cronograma de ejecución, con un responsable de su cumplimiento y un plan de seguimiento** de la efectividad de las medidas de conservación.

3º Este Consejo solicita a la Dirección General correspondiente tener acceso al borrador del Marco de Acción Prioritaria para poder verificar si dicho plan está imbricado con los planes de gestión actuales y sirve como herramienta de financiación de los mismos.

Esquema del documento:

La **primera parte** del presente dictamen aporta consideraciones generales para todos los PG que afectan a varios o muchos de los espacios revisados. Son consideraciones que, se

² https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-15924

entiende, podrán modificar puntualmente los planes presentados, aunque, en algunos casos, su carácter metodológico o visión general puedan chocar con la estructura ya elaborada de los documentos, por lo que la adaptación de los PG a estas recomendaciones genéricas puede resultar dificultoso y, en cualquier caso, queda a criterio del Departamento competente.

La **segunda parte del dictamen**, ha implicado la organización en el seno del Consejo, de un proceso de participación interno dada la cantidad de documentos a revisar. En este sentido se han agrupado los PG de LIC/ZEC y ZEPA en regiones biogeográficas o en espacios con características específicas (humedales, cuevas...), de forma que los miembros del Consejo han ido aportando elementos particulares basados en el conocimiento del medio aragonés, de sus espacios protegidos y de su funcionamiento, que posteriormente han sido ordenados y consensuados para su aprobación por zonas biogeográficas, incorporando cuestiones comunes a los planes de gestión de las diferentes regiones.

Se establecen así consideraciones particulares para cada zona biogeográfica que hacen hincapié en errores de información, apreciaciones sobre las medidas planteadas o sobre los elementos seleccionados como prioritarios para el espacio, y otras consideraciones.

PARTE 1ª CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS LOS PLANES DE GESTIÓN DE LIC/ZEC Y DE ZEPA

1º Respecto a la falta de visión ecosistémica en los PG de los espacios

- Las medidas de gestión de los ZEC y ZEPA se plantean de forma individual para cada HIC o especie, evidenciándose una ausencia de integración entre las medidas de manejo de unos HIC y de otros valores. Se recomienda, en este sentido, aplicar una **visión ecosistémica y dinámica del funcionamiento de cada espacio**, integrando en ella no sólo los elementos de la biosfera, sino también los que conforman su medio físico (geología, topografía, hidrología...), la integración de los elementos y agentes antrópicos en la propia gestión, y la progresión y tendencia natural de los ecosistemas y sus relaciones. El análisis espacio por espacio debe precisamente centrarse en las **sinergias y conectividad entre los diferentes HIC y especies**, de forma que el gestor pueda aplicar las diferentes medidas en función del objetivo común para el espacio, analizado globalmente, y priorizar la gestión de unos hábitats y especies sobre otras.
- El marco de documento elegido, si bien aporta claridad y simplicidad en su lectura y manejo, **carece de una visión de conjunto priorizándose generalmente la gestión de unos hábitats sobre otros que, a priori, pueden ser igual o más representativos del**

espacio en concreto. Incluso se podrá dar el caso de que la gestión de un HIC que puede no ser prioritario, genere beneficios en los que sí lo son y están catalogados como tal. Se pueden citar muchos casos concretos donde se observa esta situación, como, por ejemplo: no aportar medidas de gestión sobre los hayedos en el LIC Los Valles, o en el Monte Pacino, o sobre formaciones de ribera en algunos ríos (bosques galería en el LIC Río Aragón o formaciones de ribera en el LIC Río Isábena); o HIC de vegetación casmofítica en el LIC Sierra y Cañones de Guara, o en el LIC San Juan de la Peña y Peña Oroel; hábitats gipsícolas o halófilos en el LIC Montes de Zuera; o los HIC de pastizales y matorrales halófilos en el LIC Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan; o sobre la gestión de los HIC prioritarios en las orillas de la Laguna de Gallocanta (Reserva Natural Dirigida), sin detallar las medidas de otros HIC no prioritarios (9230 en los Montes que bordean la cuenca de la Laguna y 3290 Ríos Mediterráneos de caudal intermitente), que están conectados hidrológicamente, pueden actuar de corredores ecológicos y si no son bien gestionados impactan negativamente en los prioritario...

- Se considera importante **añadir el elemento paisajístico de conjunto** y los procesos socio-ecológicos que regulan sus cambios en la priorización de gestión de determinados valores o HIC, y establecer medidas concretas para su logro, puesto que no hay que olvidar que el paisaje es la representación del funcionamiento de los sistemas naturales y sus cambios son expresión del dinamismo de los procesos que los regulan. Por ejemplo, en los LIC/ZEPAS del entorno del Valle del Ebro y Plataformas Estructurales es fundamental mantener el paisaje de las vales de fondo plano con los matorrales y pastizales halonitrófilos y gipsícolas y su relación con la agricultura extensiva de baja rentabilidad en las vales de fondo plano. El pastoreo controlado extensivo y la generación de paisajes en mosaico contribuyen en buena medida a mantener la biodiversidad asociada a estos ecosistemas. El abandono de estas vales implica, en muchas ocasiones, la pérdida de recurso trófico asociado. A la vez, la roturación de matorrales y pastizales xerófitos y gipsícolas puede suponer una pérdida de hábitat y el incremento de los procesos erosivos en zonas especialmente vulnerables. Se requieren en consecuencia medidas específicas de mantenimiento del paisaje de las vales de fondo plano y la conservación de los HIC de matorrales y pastizales en estos sectores, frecuentemente afectados por impactos como apertura de caminos y senderos, roturaciones, etc.

- Aunque el objeto preferente de los espacios de la Red Natura 2000 es la gestión de Hábitats de Interés Comunitario y de especies singulares como objetos de conservación, hay que señalar que los nombres de algunos de estos espacios llevan con frecuencia una referencia explícita al sustrato geológico y geomorfológico: “Rodeno de Albarracín”, “Yesares de Barrachina y Cutanda”, “Sierras y Cañones de Guara” ... Esto parece una buena razón para prestar atención a las características de ese sustrato rocoso y de su modelado, que de por sí dan muchas veces unidad e identidad a los hábitats y especies que alberga; es fundamental considerar explícitamente los valores intrínsecos que aportan al conjunto de los espacios, a las amenazas que les acechan (algunas comunes a las que sufre la flora y la fauna, y otras específicas), y a su papel en continua interacción con la atmósfera, la hidrosfera y la biosfera. En los documentos de los planes básicos de gestión apenas se presta atención a estos aspectos, lo cual contribuye a la falta de visión ecosistémica. Tampoco se ponderan adecuadamente los impactos del propio aprovechamiento de los recursos del sustrato rocoso, en forma de actividades mineras a cielo abierto, tienen sobre los hábitats. Particularmente en la provincia de Teruel, donde se despliega una actividad importante, que requeriría mayor regulación y vigilancia, de cantería de rocas industriales (arcilla, áridos, losas ornamentales, alabastro), las amenazas que ello supone para algunos de los LIC y ZEPA es muy significativa, y debería tener un lugar muy señalado en los planes de gestión y conservación.
- Por otro lado, algunos HIC, incluso prioritarios, no se consideran claves en determinados espacios por haber otros lugares en Aragón con mayor representatividad de los mismos o mejor estado de conservación. Sin embargo, la **visión ecosistémica** exigible a la gestión de estos espacios **recomienda integrar también estos elementos singulares como parte indispensable de la biodiversidad de estos espacios y en consecuencia de su gestión**. Por ejemplo, en el LIC Montes de Zuera, el hábitat 1520 de carácter prioritario Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*), debería fomentarse siendo parte importante de este espacio en sus zonas periféricas, pudiéndose establecer medidas de gestión específicas para el mismo.
- **La gestión de determinados hábitats puede plantearse de forma conjunta, incorporando complejos completos**. Por ejemplo, determinados pastizales de

montaña y de valle (que son diferentes HIC), tienen como medida de gestión directa el aprovechamiento a diente y problemas comunes de embastecimiento; los sotos de ribera y las formaciones arbustivas de saucedas arbustivas de colonización de gravas tienen dinámicas muy rápidas y están interrelacionadas y vinculadas a la dinámica fluvial; determinados matorrales como los gipsícolas aparecen en ocasiones asociados a comunidades halonitrófilas o halófilas en fondos de vales. En este sentido **sería más operativo planificar la gestión conjunta del ZEC agrupando determinados HIC como unidades funcionales**. Los propios documentos del Ministerio de gestión de Hábitats recomiendan la gestión conjunta de hábitats con funcionamiento similar o geográficamente próximos³.

- Respecto a los **aprovechamientos forestales**, se utiliza frecuentemente en las masas arboladas la medida 17 - Mantener las prácticas de manejo y explotación tradicional del bosque existentes. En el desarrollo de dicha medida se habla de *“Establecer medidas, en los instrumentos de gestión forestal y en los pliegos de condiciones que regulan los aprovechamientos forestales de los montes del EPRN con presencia de este HIC, que fomenten aquellas prácticas que permitan la reconversión a monte alto preferentemente, o en su caso, a monte medio en los lugares en los que se pueda promover un aprovechamiento de leñas”*. Hay que indicar que se desconoce en muchos casos la existencia de dichos aprovechamientos o si los montes públicos o privados tienen documentos de ordenación o gestión de montes. En este sentido la reconversión a monte alto o medio dependerá del espacio en particular y de la existencia o no de diferentes aprovechamientos. Por ello, la redacción, resultado de la generalización puede no ser aplicable a espacios concretos donde no se den esas casuísticas. En la misma línea se suele recomendar dejar un 10% como cuarteles de reserva cuestión que dependerá de los valores, estado de conservación y naturalidad que albergue, no debiéndose establecer un porcentaje concreto para todos ellos. Señalar que, en muchas ocasiones, se está hablando de montes inaccesibles donde no existe una gestión forestal activa, o donde no existen aprovechamientos forestales.

³ Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. 2009 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Gobierno de España.
https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_tip_hab_esp_bases_eco_preliminares.aspx

- En resumen, si los PG son documentos genéricos, con medidas generales aplicables a los espacios en función de la presencia de HIC, no parece recomendable ajustar tanto algunas cuestiones y es preferible dejar tal decisión a los documentos de ordenación de montes o al gestor del espacio, dejando claro, eso sí, que el objetivo prioritario es la gestión y mantenimiento de los HIC en estado óptimo. Es decir, o se desciende al detalle de cada espacio concreto, con medidas y actuaciones de gestiones concretas y aplicables, o se hacen recomendaciones de gestión genéricas que deberán adaptarse caso a caso según el criterio técnico del equipo gestor. En cualquier caso, las medidas y acciones contenidas en los PG deberán ser coherentes y buscar sinergias con las actuaciones que se establezcan en otros documentos de gestión de espacios o especies donde se solapen las zonas.
- Enlazando con el argumento anterior, se observa un **excesivo grado de generalización**, derivado del proceso metodológico elegido para la elaboración de los planes, el cual aporta numerosas imprecisiones que se traducen en que, algunas de las medidas no son aplicables o carecen de sentido en algunos de los espacios. Son muchos los ejemplos que podrían señalarse en esta casuística, algunos de los cuales se recogen en los documentos elaborados para las diferentes zonas. Es llamativo el hecho de que, en muchos casos, de la lectura de los documentos parece **sobredimensionarse las afecciones del uso público** de los espacios (pudiendo llegarse a limitaciones como el acceso), y se repiten las medidas establecidas para frenar los impactos de actividades deportivas o en la naturaleza, así como de infraestructuras de diferente naturaleza, o actividades que, en algunos casos, no parecen representar un problema real. En este sentido, **se recomienda revisar que los impactos y problemas a los que se alude en los documentos, tengan sentido en los espacios concretos.**
- Entendiendo el marco general que aportan estos PG, parece imprescindible recomendar que, tras la aprobación de los presentes documentos, si así procediese, **se elaboren en un plazo breve (1 año, por ejemplo), planes de acción concretos, que se ciñan de forma individual a cada espacio y que incorporen medidas y acciones concretas de gestión y elaboradas para cada lugar. Estas medidas deberán ser aplicables, concretas, financiadas mediante las diferentes vías de financiación posibles (fondos propios, cofinanciados, elaboración directa por parte de los gestores, acuerdos con usuarios de los aprovechamientos de los montes, etc.), con**

un cronograma de aplicación con fechas límite, mapas específicos de zonificación para cada acción y con un responsable de ejecutar cada acción.

- En este sentido, se recomienda **iniciar ya la aplicación de varios planes de acción de forma piloto**, aprovechando documentos ya iniciados para su desarrollo, aplicando la perspectiva ecosistémica mencionada más arriba, que afecten y consideren en conjunto a varios hábitats y especies y su conectividad, y, que actúen de forma integradora del territorio en coherencia con otros planes, por ejemplo frente a la despoblación, como indica el artículo 55, apartados 1A y 1B del Decreto Legislativo 1/2015. De igual forma, los planes de acción de cada plan de gestión deberán tener una vigencia concreta, pasada la misma se evaluarán los resultados y se aplicarán nuevas medidas de gestión o la continuidad de las mismas para el siguiente horizonte.
- En la misma línea **se echa en falta una mayor integración de las medidas de gestión de HIC y especies de los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) o documentos equivalentes** de gestión de espacios naturales protegidos (que todavía no se denominen PRUG), que, en ocasiones, van más allá y ya protegen de forma adecuada los valores de estos espacios. Quizás un ejemplo paradigmático es el caso del LIC Complejo lagunar de la Salada de Chiprana, donde se lleva años gestionando medidas similares a las descritas, o existen ya prohibiciones de afección a determinados HIC. Hubiera sido suficiente con señalar que el Plan de Conservación de este espacio es el PG del LIC, con el que coincide superficialmente. Se entiende que el formato de documento no facilita la incorporación de información o medidas no estandarizables o informatizables, pero, en el caso de solapamientos con otros documentos de gestión, **se debería hacer el esfuerzo de integrar las medidas de gestión en estos documentos, o al menos evitar contradicciones** (como ejemplo citar el tratamiento que se da al abeto de la cara norte de Guara, donde en el PRUG se prohíbe la corta de abeto y en el PG se habla de turnos largos y madera muerta en las masas donde se encuentra el taxón *Buxbaumia viridis*, asociado al abeto)⁴.
- En diferentes espacios de la Red Natura 2000 existen y tiene su hábitat natural diferentes especies catalogadas que carecen del imprescindible Plan de Recuperación

⁴ A modo de ejemplo, se incorpora como anexo al presente documento un breve análisis comparativo entre el Plan de Gestión del LIC Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana y el Plan de Conservación de la Reserva Natural de las Saladas de Chiprana.

y/o Conservación específico. Mientras esta carencia persista, tanto el Plan Director como los correspondiente Planes de Gestión de los espacios no pueden ser coherentes con los fines de conservación de los valores por los que fueron declarados cada uno los espacios que integran la Red, ni la red Natura 2000 observada como un conjunto de gestión para la conservación. Instamos al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a acometer con urgencia la redacción de los Planes de Recuperación y/o Conservación de las especies catalogadas que tienen hábitat o tienen presencia en las zonas incluidas en la Red Natura 2000.

- En los espacios de la Red Natura 2000 existen zonas de muy diferentes características y en las que se practican actividades muy diversas, con diferentes grados de incidencia y consideración en los correspondientes planes de gestión. De igual forma, existen diferentes zonas que por sus características no constituyen áreas de especial importancia para su gestión, coexistiendo con otras de alto valor ecológico. Siendo que la gestión propuesta se ciñe a las áreas que conforman hábitat de interés comunitario como por las especies que albergan, consideramos imprescindible el diseño y establecimiento de corredores biológicos intra-espacios para la comunicación de hábitat y especies. Este mismo criterio debería establecerse entre las diferentes zonas de la Red natura 2000 para evitar fraccionamientos del territorio y evitar aislamientos que acaban degenerando e imposibilitando su conservación efectiva. Estos corredores biológicos inter-espacios son de vital importancia desde una visión global de la Red, por lo que deben estar considerados en el Plan Director.
- Se recomienda **establecer un plan de acción general para generar canales de colaboración directa con los propietarios de los terrenos, agentes territoriales y con los empresarios locales, sobre todo del sector agroganadero, siendo fundamental lograr una implicación real y directa en la gestión activa de la Red Natura 2000** (además de para dar cumplimiento al apartado B del Artículo 55 del Decreto Legislativo 1/2015). Para ello, se recomienda explorar y concretar los **Contratos Territoriales de Explotación y los Contratos de Zona Rural** (generar modelos de contratos y proyectos piloto), para promover diferentes acuerdos con ganaderos, agricultores o gestores de espacios forestales. Dichos acuerdos contractuales voluntarios deberán orientarse a la gestión de la Red Natura 2000 y sus hábitats y especies.

- Se deberán **prever las fuentes de financiación disponibles**, siendo la piedra angular de todo este proceso y de su aplicación real. Para el próximo periodo del PDR Aragón deberá prever qué medidas agroambiente y clima y otras medidas se deberán orientar y deberán servir para gestionar Red Natura 2000. En este sentido la dilación del proceso de aprobación de los Planes de Gestión puede ser un problema fundamental que se debe abordar y **el Marco de Acción Prioritaria debería ya de prever líneas financieras para la financiación de la gestión de Red Natura 2000**. Por este motivo, el plan de acción necesario para cada lugar concreto con medidas ajustadas al terreno y a cada espacio, puede ser objeto de un documento posterior de carácter complementario.
- Se deberán analizar e integrar en los documentos las directrices y medias previstas en la tercera revisión del Plan Hidrológico del Ebro y también del Júcar y Tajo, por su interrelación directa con la Red Natura 2000.
- Se debe hacer alusión y dar acceso a los informes sexenales sobre cumplimiento de Directiva Aves y Hábitats, documentos donde se puede encontrar información sobre lo que ha ocurrido en la Red Natura 2000 desde el año 1994 hasta el año 2018. Esta información es esencial para ver la dinámica y evolución de los espacios de la Red Natura y sus valores.
- Por último, parece recomendable revisar y utilizar un lenguaje más positivo de la figura de protección, al menos en la redacción de algunas cuestiones. Sirva a modo de ejemplo señalar que se suele decir que: “el espacio afecta a términos municipales”, pareciendo mejor señalar que el espacio “integra” o “incluye” ...

2º Sobre la estructura y contenido de los planes de gestión

Se procede a la revisión de los apartados de los Planes Básicos de Gestión de la Red Natura 2000 y se establecen a continuación algunas cuestiones de carácter genérico que pueden ser de aplicación a todos o buena parte de los documentos.

A. INVENTARIO

1. DATOS BÁSICOS

En general se agradece la fácil lectura de los documentos, dado su carácter esquemático y su formato similar para todos los casos, cuestión que facilita la revisión de los documentos de forma rápida.

La información descriptiva de los espacios, aunque escueta, es concreta y precisa y sirve para contextualizar el PG, aunque se debería **explicar y fijar con precisión los límites de cada espacio** de la Red, por ejemplo, incluyendo en los LIC fluviales la longitud de los cauces, afluentes, etc. También se podría haber optado por un anejo de descripción literal básica de los límites geográficos.

Se sugiere **incorporar como anexo cartográfico a cada plan un mapa a escala 1/50:000** de cada espacio de la Red Natura 2000 para facilitar a los ciudadanos la comprensión de los límites de cada espacio y las interrelaciones con cada territorio. Esta información se puede complementar mediante un enlace a cartografía digital de mayor precisión.

Se sugiere **incorporar una cartografía temática complementaria por espacio relativa, al menos, a los HIC, y a una zonificación** dinámica de las áreas de interés para las especies o HIC objeto de conservación.

2. VALORES RN2000 Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

En muchos de los PG se observa ausencia de datos en el estado de conservación a escala regional. Sin embargo, existiendo una categoría de XX: desconocido, no se justifica por qué no se rellenan todos los datos vacíos.

Se sugiere **incorporar datos básicos de superficies de HIC** presentes en cada espacio y su estado de conservación, decisivos para entender la ecología de cada Lugar. También **datos sobre el tamaño y estado de conservación de las poblaciones de las especies**, al menos las del Anexo II de la Directiva. Esta información existe en el Formulario Normalizado de Datos y no se justifica su no inclusión en los documentos, considerándose información básica.

No se especifican cuáles han sido los criterios de asignación del estado de conservación a escala regional, máxime entendiendo que la ausencia de información muchas veces puede dificultar este encaje (por ejemplo: hábitat 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica en el LIC Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel, considerada como desfavorable, sin entender bien el criterio seguido). Llama la atención que la mayor parte de los HIC presentan estado de conservación desconocido.

Tampoco se entienden los criterios seguidos para la asignación del estado de conservación para especies del Anexo II de la Directiva Hábitat (por ejemplo: por qué en el LIC Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel el taxón *Lucanus cervus* se considera desfavorable y *Ceramix*

cerdo favorable, cuando realmente no hay muchos datos del estado de conservación de estas especies, ni estudios científicos que avalen tal decisión...).

Se observan igualmente numerosos **errores relativos a la selección de los valores para los espacios**, incorporándose especies que en muchas ocasiones no se ubican en el espacio o al menos no hay datos que así lo confirmen. En otras ocasiones faltan otras especies que sí deberían estar. (Por ejemplo, se cita *Osmoderma eremita* en el LIC Sierras de Santo Domingo y Caballera, cuando se desconoce la presencia de la especie en este espacio. En cambio, en este LIC sería de gran interés establecer medidas para cangrejo de río común). Se observa como se ha podido utilizar en muchos casos datos de cuadrículas 10x10 que hacen que aparezcan especies o HIC en lugares donde no aparecen representados (*Lucanus cervus* en LIC Turberas del Anayet, *Cipripedium calceolus* en el LIC Cabecera del río Aguas Limpias, nutria en LIC sin tramos fluviales, visón europeo en el LIC Sierras de Los Valles, Aísa y Borau, bosques de *Pinus uncinata* en algunos LIC...etc.). Por ello, **se hace imprescindible un filtrado de estos datos para evitar errores.**

3. CONDICIONANTES DE GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO

Respecto a las relaciones con otros espacios y figuras de gestión (del apartado a al f)

La relación por solapamiento de los espacios Red Natura 2000 con espacios naturales protegidos (ENP) o con Áreas naturales singulares, Montes de Utilidad Pública o Vías pecuarias se limita a citar los espacios próximos o sobre los que hay solapamiento, pero no se establecen vínculos o relaciones funcionales de cara la gestión conjunta y sinérgica del espacio.

En este sentido, considerando que son pocos los ENP de Aragón y que casi todos cuentan con PRUG o documentos equivalentes, **se deberían de analizar las acciones y medidas de gestión de HIC y de especies de las directivas que aparecen contempladas en estos ENP de Aragón e integrarlas directamente en los PG.** En la misma línea las acciones y medidas de los planes de recuperación o conservación de especies amenazadas deberían ser las mismas que las contempladas en los documentos de gestión de los Espacios de la Red Natura, e incluso se podría utilizar la zonificación establecida de estos documentos para los PG.

Por otro lado, respecto a las **relaciones con otros espacios de la Red Natura 2000** cabría señalar si dichas relaciones son de proximidad o si existe una relación funcional (intercambio de materia y energía), como intercambio de especies. En los documentos parece reflejarse únicamente la presencia de otros espacios de la Red en zonas próximas; pero la gestión requiere considerar los aspectos dinámicos que se engloban en la perspectiva ecosistémica de

la gestión. Esto es muy relevante para la gestión con visión de futuro, con especial atención a la gestión adaptativa frente a los impactos de los cambios globales, incluido el cambio climático.

Se recomienda **incorporar la información precisa sobre las actividades, usos y aprovechamientos**, que se realizan en cada lugar y sus consecuencias positivas en muchos casos para la gestión. Se debe completar además la información sobre la propiedad, debiendo ser prioritario para la gestión conocer a quién afectan las normas de gestión.

Respecto a la información aportada (del apartado g al k)

Sería de interés conocer la superficie de cada uno de los HIC presentes en cada espacio y su plasmación cartográfica real y actualizada, para poder valorar su grado de representatividad en el Espacio y en el contexto local y regional.

Por otro lado, se puede considerar que, en la selección de variables socioeconómicas y de ordenación territorial se debería **primar aquella información especialmente relevante para la gestión activa** de los espacios de la Red.

Los documentos incorporan información que no es esencial para la gestión de los espacios Red Natura (algunos datos demográficos), y en cambio falta otra importante para conocer la potencialidad de las actividades económicas que habrá que fomentar o favorecer para integrarlas en la propia gestión activa de los hábitats y especies.

En este sentido, **se recomienda aportar un mayor desarrollo del apartado relativo a usos del suelo sobre todo a información relacionada con agricultura, ganadería y gestión forestal**. Sería de gran interés para la gestión de los espacios conocer, por ejemplo, datos de la cabaña ganadera en extensivo, el número de explotaciones, población activa en este sector, otros cultivos presentes, parcelas con agricultura ecológica...

En la misma línea, en los terrenos cinegéticos no se señalan las modalidades cinegéticas, si existen Planes de Gestión, si hay condicionantes de esta actividad para la gestión futura de la ZEC, etc. Lo mismo puede extenderse para otros usos o aprovechamientos de los montes (pesca, setas, recolección de plantas, leñas...).

Respecto a la gestión forestal sería de gran interés conocer en los montes privados, cuáles están ordenados y cuáles no, cuáles están en proceso de elaboración de un plan de ordenación del monte, cuáles tienen certificado de gestión forestal sostenible, etc. Además, la información relativa a la ordenación en MUP deberá ser actualizada.

Por último, el apartado K. Otros condicionantes, debería de complementarse con otras planificaciones de normas comunitarias de igual o similar importancia. Entre éstas se deber señalar la Directiva Marco del Agua (DMA). La planificación hidrológica española derivada de esta Directiva debe ser considerada en este apartado, con la clasificación de masas de agua, los análisis IMPRESS y las decisiones de actuación derivadas de esa planificación (que afectan al DPH y a las cuencas hidrográficas). La planificación hidrológica incorpora la Red Natura y los Planes de Red deberían hacer los mismo, beneficiándose además de los trabajos derivados de la implantación de la DMA.

B. DIAGNÓSTICO

PUNTO 4. PRESIONES Y AMENAZAS IDENTIFICADAS EN EL ESPACIO PROTEGIDO

Este Consejo considera que el diagnóstico debe referirse con precisión a los problemas de conservación detectados en cada lugar, relacionados con las actividades socioeconómicas y los procesos naturales sean o no de origen antrópico, tanto en los lugares en concreto como en zonas próximas (cuestión que es de obligada evaluación ambiental). Para las actividades y procesos naturales se deben analizar las amenazas, presiones e impactos.

En general, sería recomendable una mayor amplitud en la determinación de presiones y amenazas que, en algunas ocasiones queda reducida a cuestiones de presión antrópica. Por ejemplo, cabría incorporar otras amenazas como el cambio climático y sus repercusiones ambientales sobre los hábitats y especies, los incendios forestales en algunos espacios (en otros ya está incluido), las nuevas plagas, etc. En otras ocasiones habría que incorporar presiones vinculadas al uso público relacionado con determinadas actividades deportivas potencialmente agresivas con el medio natural, como el helibike, el descenso campo a través con bicicletas o motos, los rallies, el sobrevuelo, la construcción de tirolinas, el uso de drones, la filmación de anuncios y spots publicitarios en áreas Red Natura 2000 (especialmente agresivas en hábitats esteparios como es el caso de la ZEPA ES00000136 Estepas de Belchite – El Planerón – La Lomaza), etc. La ausencia de regulación de este tipo de usos, bien en los planes de gestión, bien en el Plan Director de Red Natura 2000, dificultará en un futuro su control y, en su caso, aplicación de un régimen sancionador.

Por el contrario, en otros espacios se incorporan algunas presiones y amenazas que no parecen darse, por lo que se recomienda su revisión y análisis caso a caso. A modo de ejemplo, cabe citar problemas con fitosanitarios en zonas donde apenas hay cultivos, uso público en

sectores poco frecuentados, problemas relacionados con infraestructuras hidráulicas en ríos sin estos elementos, etc.

Se observa en la última versión remitida a este Consejo con fecha 22 de junio de 2020 que se ha ampliado este apartado estableciendo un listado de presiones y amenazas más extenso y completo que en las versiones anteriores. Sin embargo, se aprecia como el listado es genérico y se incluyen en ocasiones impactos que no parecen darse en algunos lugares, (ejemplo: en el LIC Los Valles uso de fitosanitarios, o la amenaza de infraestructuras deportivas o de ocio, carreteras... O considerar como presiones y amenazas las claras y clareos que bien pueden ser herramientas eficaces de gestión forestal y no tiene porqué ser negativas).

PUNTO 5. CONTEXTO DE GESTIÓN

Cabría **incorporar las actividades económicas que deben actuar como herramientas de gestión activas de HIC y especies**. El apartado se limita a formular un resumen de elementos ya descritos en apartados anteriores, como los términos municipales, solapamientos con otros espacios o zonas de protección de especies, o número de hábitats y especies de interés comunitario...

Este apartado es importante de cara al gestor, debiéndose conocer la realidad de los sectores agropecuarios y del tejido empresarial vinculado al desarrollo económico rural. Sólo conociendo esta realidad se podrán instaurar medidas específicas (líneas de trabajo, asesoría, ayudas y subvenciones concretas...), para apoyar y mejorar, estas actividades económicas y vincularlas activamente a la gestión real de los espacios de la Red Natura 2000.

La gestión activa de la Red Natura 2000 sólo podrá llevarse a cabo si existen actividades socioeconómicas en el territorio que contribuyan a mantener los HIC. No cabe plantearse una gestión exclusivamente ejecutada desde las Administraciones, sino que deberá implicar a la población activa de estos territorios, los cuales deben ser integrados en la planificación de la gestión de los espacios.

Por ello, se hace imprescindible **identificar a los responsables de los distintos ámbitos de gestión y a los agentes sociales que se pueden implicar en la gestión**.

C. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

PUNTO 6. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS

En general, no se especifica cómo se han obtenido los valores de conservación de las ZEC. Si no pudiese determinarse el estado de conservación de la ZEC, habría que reconocer que esa

información no está disponible y situar como un componente esencial del Plan de Gestión, conseguir este diagnóstico a corto plazo.

En este sentido, no queda claro el criterio seguido para la selección de los elementos fundamentales en los PGRN con relación al resto de espacios protegidos a escala regional, máxime cuando parte de esos elementos se han seleccionado sin ofrecer una información precisa o concreta que nos permita valorar las poblaciones de determinados taxones o el estado más o menos favorable de algunos hábitats. En cambio, otros taxones o Hábitats de Interés Comunitario (HIC) que, *a priori*, pueden parecer representativos de esos espacios, han podido no ser seleccionados.

El **apartado c. Elementos clave y valores objeto de gestión asociados**, plantea una aproximación ecosistémica para la gestión conjunta de elementos clave (en algunos casos establecida de manera errónea. A modo de ejemplo, se puede citar el espacio Red Natura 2000 ES00000181 La Retuerta y Saladas de Sástago, en el que se agrupan las especies cernícalo primilla y avutarda común con sistemas de gestión completamente diferentes y uso de hábitats distintos), y, en este sentido, debería desarrollarse más y **agrupar HIC y especies de forma que se aprovechen las medidas de gestión de forma conjunta y se eviten repeticiones innecesarias en una gestión conjunta de HIC entre sí y de HIC y especies.**

Sin embargo, en el modelo seguido luego en el apartado 9 Medidas de Conservación, las medidas se establecen por HIC o especie y no por elementos agrupados, como sería deseable en muchos casos (no en otros). Sería de interés en este sentido poder **adaptar el modelo de HIC agrupados al apartado 9, evitando muchas repeticiones de medidas que se pueden aplicar conjuntamente a varios HIC a la vez.**

De esta forma, además, sería factible incorporar otros HIC no considerados elementos clave a escala regional o local y que, en ocasiones, sí son representativos de espacios concretos. A modo de ejemplo, se puede citar el caso del PG del LIC Sierras de Algairén donde no se seleccionan como prioritarios para el espacio varios HIC asociados al río Grío que son muy característicos de este espacio, pudiéndose promover la gestión conjunta de estos HIC; o el caso de la posible agrupación, en muchos casos de HIC pascícolas en zonas de montaña, o de HIC de matorrales, y gestionar su transición y relación con los pastizales, etc.

D. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN

PUNTO 7. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN

Respecto al “Objetivo general de conservación”, se suele indicar en muchos de los planes la existencia de solapamientos con otras figuras de protección, indicándose que se integrarán dichos objetivos de conservación con los establecidos en el plan de gestión de los otros espacios sobre los que se solapa. Sin embargo, sería oportuno aclarar en qué documento se van a integrar dichos objetivos. No queda claro si los objetivos del PG del Espacio de la Red Natura 2000 se integrarán en los documentos de gestión de otros espacios protegidos, debiendo procederse a una modificación de los mismos; o será al revés y los objetivos y medidas de gestión de HIC y Especies de esos documentos de gestión de los espacios protegidos se deberán integrar en los PG de Red Natural.

Hubiera parecido más sencillo, *a priori*, que las medidas de gestión de HIC y especies de los documentos de gestión aprobados fuesen tenidos en cuenta a la hora de elaborar los presentes PG. Quizás la redacción de este apartado debería ser más clara en este sentido.

En otros apartados se señala en ocasiones la necesidad de regulación de determinados usos (apartado funcionalidad), pero luego en las medias del apartado 9 no se observa reflejo de dicha regulación de usos. **No se observa relación entre las medidas de conservación, con las presiones y las amenazas**, tal y como las clasifica la Directiva.

Se observa que en la versión 3 de los PG se ha modificado este capítulo y se han eliminado algunas cuestiones como, por ejemplo, en el caso del LIC Los Valles la estrategia relativa a: “*Se establecerán herramientas de vigilancia que prevenga la presencia de especies exóticas invasoras y otras especies alóctonas que supongan un problema para la conservación de los elementos clave del espacio*”.

PUNTO 8. DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO RED NATURA 2000

Se señala en el documento que se incluyen un conjunto de directrices que abordan las necesidades de conservación del conjunto de los valores Red Natura 2000 del Espacio Protegido y orientan la gestión de los principales usos y actividades en el territorio, pero se ha eliminado la referencia a aquellos otros usos y actividades contemplados en el Plan Director, y que ahora han podido no ser completamente recogidos. Se recomienda en este sentido, incorporar la alusión eliminada en la versión 3 de los Planes de los usos y aprovechamientos regulados en el Plan Director.

Se recomienda además que aquellos usos, actividades y aprovechamientos que sea necesario regular (sin menoscabo ni injerencia en las competencias atribuidas a las diferentes Administraciones), o gestionar en los espacios concretos, y que no aparezcan regulados en estos planes o en el Plan Director, sean incorporados espacio por espacio, complementando los PG y aportando mayor coherencia a los Planes en relación con los apartados precedentes de los mismos, relativos a amenazas, objetivos, estrategias, etc.

Por otro lado, no cabe excluir proyectos o actividades a regular en razón de su coste (escasa cuantía) o tamaño, si éste prevé repercusiones directas o indirectas sobre la Red Natura 2000. Es de importancia resaltar que la mera posibilidad o probabilidad de que un proyecto, o actividad pueda afectar de forma significativa al lugar, obliga a realizar la evaluación prevista en el art. 6.3 de la Directiva Hábitats (92/43/CEE), incluido el caso de duda sobre la inexistencia de efectos desfavorables.

Señalar que **determinadas regulaciones no están suficientemente detalladas, o son de difícil aplicación, por lo que se recomienda definir mejor su alcance y forma de aplicación.** Por ejemplo, con relación a lagartija pirenaica o al HIC de vegetación casmofítica, se propone en algunos espacios lo siguiente: *“Con la finalidad de conservar las superficies ocupadas por este hábitat, se prohibirá fuera de los senderos el tránsito de los visitantes y usuarios del EPRN, con el objeto de evitar su pisoteo y destrucción”*. Se debe entender, aunque no queda claro, que se refiere a los senderos situados dentro de estos espacios y dentro de este HIC específico o sectores con presencia de esta especie concreta, pero es una regulación difícil de aplicar sin tener una zonificación concreta y prever una señalización para los usuarios.

Se observa como la **versión 3 de los PG** incorpora un desarrollo mayor de este apartado incluyendo numerosas “directrices de conservación”, más detalladas y extensas que incorporan acertadamente cuestiones de desarrollo socioeconómico relacionadas con la conservación de los HIC y especies, y con otras cuestiones bien definidas como cambio climático, turismo, infraestructuras, educación ambiental. Si bien lo que indica como “directrices” en realidad son más bien “objetivos” en su redacción actual (una Directriz es una instrucción que se debe tener en cuenta al proyectar una acción)⁵, deberán tener su reflejo

⁵ Ver documento: *“Directrices de conservación de la Red Natura 2000”*. MITECO. Punto 4. Objetivos. *“Los instrumentos de gestión deberán fijar unos objetivos generales, en función de las Directrices 2.1.5. y 3.1.1, y su desglose en objetivos operativos”*. A su vez las Medidas y Acciones deberán alcanzar todos los objetivos operativos.

posterior en las Medidas, con acciones concretas, presupuestables y ejecutables. El desarrollo de estas directrices (objetivos) abre el camino a tener unos documentos más concretos y operativos.

Por ejemplo, en el caso del LIC los Valles, se señala acertadamente como “Directriz”, algo tan específico como: *“Se incentivará la mejora de las infraestructuras asociadas al pastoreo (construcción y mantenimiento de abrevaderos, refugios, accesos, puntos de agua) en las zonas de pastos”*.

Sin embargo, luego las medidas que se incorporan en un listado en esta tercera versión, son menos específicas que las “directrices”, rompiendo el marco lógico de planificación. Estas medidas deberían de desarrollar y profundizar en estas “directrices/objetivos”. En el ejemplo anterior, si una directriz señala la construcción de infraestructuras para la ganadería extensiva, deberá haber una medida de desarrollo de la misma, y no se observa en las medidas del apartado 9.

Es decir, la modificación de la versión 3 mejora sustancialmente la definición de los objetivos (llamados directrices), que deberían de organizarse en objetivos generales y específicos, pero luego no tienen reflejo en las medidas, las cuales siguen siendo genéricas. Como dato positivo, el significativo avance en la definición de objetivos que ahora deberá implicar una adaptación y concreción de esos objetivos en medidas. **Este Consejo recomienda hacer un esfuerzo para conectar las medidas con los objetivos y las directrices.**

Propuesta de organización de un ejemplo concreto para el LIC Los Valles:

Texto actual	Modelo propuesto
<p><u>Objetivo general de conservación:</u></p> <p><i>Mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats y poblaciones de especies que han justificado la declaración de este espacio, prestando atención a la compatibilización con los aprovechamientos agroganaderos, forestales y con el uso público.</i></p> <p>(Este objetivo es genérico y de obligado cumplimiento para toda la Red Natura 2000).</p>	<p><u>Objetivo general:</u></p> <p>-Mejorar la participación, el conocimiento y la concienciación ambiental de la población aragonesa en relación con la Red Natura 2000.</p> <p><u>Objetivo específico:</u></p> <p>-Reducir la conflictividad social y fomentar la cohabitación entre la ganadería extensiva, el uso público y el oso pardo...</p>
<p><u>Directriz:</u></p>	<p><u>Directriz:</u></p>

<p><i>“Directrices relacionadas con la promoción de la sensibilización y la educación ambiental”</i></p> <p><i>Se impulsarán actividades de educación y sensibilización ambiental y la edición de material divulgativo, para facilitar el apoyo y la participación social necesarios para lograr con éxito la conservación de los valores naturales en el EPRN2000”.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> -El material divulgativo que se genere para dar cumplimiento al objetivo se realizará atendiendo a la fácil lectura, utilizando materiales reciclados, lenguaje inclusivo, etc. -Se distribuirá entre los agentes sociales involucrados y las asociaciones del territorio. -Los programas de educación ambiental tenderán a realizarse en el propio territorio, a través del contacto directo con la naturaleza...
<p><u>Medidas:</u></p> <p>No se proponen para esta directriz concreta</p>	<p><u>Actuaciones o medidas “proactivas”:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Diseñar un tríptico digital en los principales idiomas en el que se describa la importancia y valores de la RN2000 -Diseñar y poner en marcha un programa de educación ambiental específico de la ganadería extensiva y la protección del oso pardo. -Crear un canal en redes sociales (...) <p><u>Actuaciones o medidas “preventivas”:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Las actividades de educación ambiental que se desarrollen por terceros en la zona de Gamueta requieren comunicación previa y no podrán exceder de 20 personas por actividad, acompañada de guía titulado.

Algunas de las directrices propuestas deberían funcionar a escala de Red más que espacio por espacio. No parece acertado proponer una marca de calidad para LIC de pequeño tamaño como por ejemplo en el caso de LIC de pequeña extensión como Maderuela, sin entidad suficiente. Se entiende que no se pretende realizar así, pero quizás la redacción debería ser más precisa en este sentido y **proponer ya este tipo de directrices por agrupaciones de espacios Red Natura**. O lo mismo para determinados programas educativos o centros de recepción, que deben buscar un ámbito territorial suficientemente amplio para que sean viables. Las mismas directrices se repiten en muchos espacios sin tener en cuenta el ámbito espacial y características específicas del espacio.

Se deberá verificar que los planes de prevención de incendios a los que alude una directriz no estén ya redactados a escala Comarcal. Parece más lógico señalar que el Plan de Prevención que ya exista o esté por redactar tenga en cuenta las particularidades de los espacios de la Red Natura 2000 de cara a la protección de sus HIC y especies.

PUNTO 9. MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES RN2000 OBJETO DE GESTIÓN

Cabe señalar que la falta de precisión en la definición de actividades que se desarrollan en el lugar y de las amenazas, presiones e impactos (positivos o no), dificulta el análisis del grado de idoneidad de las medidas planteadas para cada plan y su éxito de implantación.

La organización del documento de medidas debería conseguir que, para cada hábitat y especie objeto de conservación (con especial detalle y precisión para las prioritarias), se identifiquen fácilmente las presiones y amenazas y las medidas de conservación a aplicar. Quizás se podría incorporar tablas relacionales en las que se establezca con claridad este vínculo.

Como ya se ha indicado en apartados precedentes, los HIC se agrupan por elementos clave. Sin embargo, a continuación, se desarrollan las medidas para cada HIC, no agrupándose las mismas cuando la gestión puede ser similar o incluso son HIC o especies que comparten la misma tesela.

Cabría valorar la posibilidad de que la aplicación informática procediese a una agrupación de las medidas por elementos clave de forma que pudiesen evitarse repeticiones excesivas para HIC y especies con las mismas medidas de gestión.

En general, los documentos indican qué objetivos se quieren lograr, pero no se concreta cómo se van a lograr, ya que buena parte de las medidas (más bien objetivos), suelen ser de carácter genérico y dirigidas a “promover”, “evitar” o “minimizar”, sin establecer cómo se van a financiar las medidas, qué acciones concretas se van a poner en marcha, cuándo se va a realizar y quién es el responsable de su ejecución y seguimiento.

Las medidas a establecer deberían de concretar igualmente objetivos cuantificables concretos, de modo que, para cada una de las especies objeto de conservación del espacio, y cada uno de los hábitats se deberían definir el tamaño poblacional, el índice de abundancia o la superficie de ocupación que se considerarán que se encuentran en un estado de conservación favorable y que, por tanto, pasarán a ser los objetivos de conservación cuantificables del lugar. Las medidas de conservación además de ser realistas y cuantificables, deben definirse con suficiente nivel de detalle para facilitar su aplicación (quién hace qué, cuándo y cómo), y evitar

posibles conflictos derivados de una falta de información clara. Cada medida debería contar con objetivos propios (por ejemplo, la superficie a conseguir de un tipo concreto de HIC), indicadores para evaluar su desarrollo, prioridad de ejecución y las especies diana que se verán beneficiadas. Se recomienda igualmente **incluir todas las medidas necesarias para cada una de las especies y hábitats presentes, llevando a cabo un análisis para evitar posibles incoherencias por incompatibilidad de medidas que se refieran a especies o hábitats con requerimientos diferentes** (por ejemplo, en un espacio designado por sabinares y por alondra ricotí, las medidas que benefician al hábitat de uno pueden perjudicar al otro). Finalmente, se recomienda el establecimiento de mecanismos fiables que aseguren su efectiva aplicación.

Se entiende en este sentido, que los presentes documentos pueden ser válidos para dar solución a una formulación genérica sobre la orientación de la gestión de los espacios y que un documento posterior más ejecutivo con acciones concretas, espacio por espacio, podría complementar los presentes PG.

Respecto al punto c. Otros valores objeto de planificación, cabe señalar que en muchas ocasiones aparecen HIC y especies bien representadas en el espacio concreto y con alto interés de conservación y para las que no se plantean medidas de gestión, entendiendo que no forman parte de ningún elemento clave y para los que el Espacio no resulta esencial. En ocasiones, como ya se ha expresado, no se conoce el criterio seguido para seleccionar unos HIC o especies sobre otras, máxime con la información disponible en muchos casos insuficiente. De nuevo cabe reiterar que el PG debería gestionar todo el LIC o ZEPA de forma ecosistémica y no sólo los HIC o especies localizadas dentro de los espacios de forma aislada. De esta manera se dificulta una gestión conjunta de los espacios protegidos y se predispone a promocionar unos HIC o especies sobre otras, aun entendiendo que las medidas de conservación que se aplican a estos valores en el espacio son las detalladas en el correspondiente Plan Básico de Gestión del valor.

Este Consejo recomienda que se relacionen en los Planes las medidas financiadas por la actual PAC, diseñadas para conservar algunos espacios de la Red Natura y también las medidas de la PAC aplicadas en las explotaciones agrarias que están situadas en las futuras ZEC. Estas medidas se están aplicando y financiando en el actual periodo de programación de la PAC, que finaliza en el año 2022. Casi todas las medidas tienen importancia para la Red Natura 2000, muchas con impactos muy positivos, con ejemplos como las de ayuda a la ganadería extensiva, conservación de pastos, producción ecológica y apicultura. Los planes deberían integrar ya la

planificación y aplicación de la futura PAC, considerando las medidas y actuaciones que se están incorporando en la planificación estratégica de la PAC (condicionalidad obligada, Eco Esquemas y medidas ambientales de desarrollo rural).

E. PLAN DE SEGUIMIENTO

PUNTO 10. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO

Se considera que los indicadores establecidos en los planes serán suficientes para analizar el logro de objetivos respecto a los HIC y especies de forma individual, debiéndose establecer otros indicadores del estado global del espacio Red Natura y de las relaciones ecosistémicas entre los HIC y especies, que evalúen por ejemplo cómo evolucionan unos HIC sobre otros en función de los objetivos de conservación.

También es importante, que el seguimiento se concentre en las especies prioritarias, por ser las que exigen el mayor nivel de mayor atención en la Red Natura.

Se sugiere incorporar un apartado de evaluación de resultados de la gestión para la conservación.

F. IMPLANTACIÓN DEL PLAN

PUNTO 11. CAPACIDADES DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN

Respecto a este apartado señalar que los documentos analizados delegan el planteamiento presupuestario a lo establecido en el Plan director de la Red Natura 2000 Aragón- Horizonte 2030- de forma genérica para todos los PG de Red Natura 2000.

Este Consejo en su dictamen sobre el Plan Director de las Áreas Red Natura 2000 de Aragón. Horizonte 2030 y su Documento Inicial Estratégico ya manifestó que se echaba en falta tener ya integrado en el Plan, un apartado específico y detallado, dentro de las Disposiciones financieras, con las directrices relativas al futuro documento **marco de acción prioritaria para Red Natura 2000 para el periodo de financiación actual y el post-2020.**

El MAP se considera un instrumento de planificación muy importante para integrar la financiación de la Red Natura 2000. Este documento debe identificar las necesidades que tiene cada espacio Red Natura 2000, que deberán estar plasmadas en los Planes de Gestión (medidas de conservación prioritarias y presupuesto).

Además, el Plan Director señala que las necesidades de mejora presupuestaria quedan relegadas al futuro PLAN ARAGÓN BIODIVERSA 2030, donde se concretarán las necesidades

económicas con más precisión en coherencia con su formulación, así como con los recursos presupuestarios previsiblemente disponibles. En este sentido el CPNA manifestó que el Plan Director, debería contemplar ya cuáles son las previsiones económicas para la financiación de las medidas contempladas en los Planes de Gestión de Red Natura 2000.

Se indicaba también que los Planes de Gestión deberían contemplar medidas concretas que fueran financiables, según el marco de acción prioritaria para Red Natura 2000 en Aragón, a través de los diferentes Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE): el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el Fondo Social Europeo (FSE), u otras fórmulas de financiación, mediante fondos propios del Gobierno de Aragón, otros proyectos europeos (LIFE, POCTEFA...), etc.

Además de lo señalado, cabría añadir ahora la pertinencia de incorporar y financiar otras acciones de gestión de la Red encuadradas, o a encuadrar, de manera sinérgica, en otras actuaciones como puedan ser, por ejemplo, concentraciones parcelarias, o proyectos de transformación o modernización de regadíos, dentro de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias de los diferentes proyectos.

Las medidas, a las que se hacía alusión en el citado dictamen, constan en las guías orientadoras del Ministerio para la Transición Ecológica, para una mejor aplicación de este Marco de Acción Prioritaria para España dirigidas, tanto a los responsables de la programación de fondos comunitarios, como a los gestores de la Red Natura 2000, para facilitar que las medidas prioritarias identificadas en el Marco de Acción Prioritaria sean consideradas en la programación de estos fondos y aplicadas en los espacios de la Red Natura 2000.

Se cuestionaban igualmente en el dictamen señalado los plazos para la redacción del Plan Aragón Biodiversa 2030 (aunque ya se hubiera iniciado su redacción por Orden de inicio de 15 de marzo de 2019), o si dicho documento lo que contendrá será el marco de acción prioritaria para Red Natura 2000 en Aragón. El CPNA consideró que, en la situación actual, el **Plan director debería incorporar ya un anexo presupuestario específico que recogiera, de forma agrupada, las actuaciones de los Planes de Gestión, o al menos las más prioritarias, y les asignase ya una vía de financiación concreta, incluso, por ejemplo, una aproximación al diseño de las nuevas medidas Agroambiente y Clima a integrar en el futuro PDR.**

Por ello el Consejo proponía que **se incorporase al Plan Director una programación y planificación**, así como un apartado presupuestario más concreto, al modo del Anexo del Plan Director de Castilla y León y mejorado, que incluyese una tabla con la agrupación de medidas

de acción por tipologías establecidas en los Planes de Gestión, un cronograma con su priorización y la fórmula de financiación de dichas medidas, bien a través de una medida Agroambiente y Clima (u otro tipo de medidas) ya existente, bien mediante el diseño de una nueva medida para el horizonte post-2020.

Se echaba en falta además una **mayor interrelación e integración entre el Plan Director y los planes de gestión de Red Natura 2000.**

En consecuencia, si el Plan Director no contempla de forma desarrollada una senda presupuestaria clara y concreta, y los Planes de Gestión delegan en el Plan Director esta cuestión de forma genérica, podría deducirse que los PG no dan cumplimiento al punto e) del Artículo 55 Medidas de conservación de la Red Natura 2000, del Decreto Legislativo 1/2015, donde se señala que los PG incluirán, en su caso, una estimación presupuestaria de las medidas de gestión.

Se recomienda en este sentido que el Marco de Acción Prioritaria se desarrolle lo suficiente como para dar cumplimiento a este vacío y permita establecer al menos una estimación presupuestaria de las medidas para los diferentes espacios. Dicho Marco de Acción Prioritaria se debería adjuntar como anexo al Plan Director de la Red Natura 2000.

Entendiendo que el formato actual de los PG de los espacios dificulta hacer una aproximación medida por medida del presupuesto necesario para ejecutar los planes, este Consejo propone que, considerando imprescindible que los actuales PG de Red Natura 2000 se desarrollen en breve plazo mediante un plan de acción concreto, espacio por espacio, estos planes de acción cuenten con un presupuesto detallado para financiar las medidas concretas que se vayan a desarrollar en su ejecución, además de un cronograma de cumplimiento, un responsable de la actuación...

PUNTO 12. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN

Siguiendo el hilo del argumento anterior, los necesarios planes de acción de los planes de gestión deberán tener un periodo de vigencia concreto, además de poder estar sometidos a actualizaciones intermedias conforme las medidas de gestión sean aplicadas, siendo recomendable que su revisión coincida con el examen sexenal de resultados de gestión integral. Una vez ejecutadas las acciones de los PG se deberá validar su eficacia y establecer nuevas medidas o la continuidad de las existentes, con base a su efectividad y logro de objetivos de conservación. Considerando que hay que actualizar regularmente los datos del Formulario Normalizado de Datos, al menos con esa periodicidad debería informarse de los

resultados conseguidos con los planes, y que este Consejo emitiera informe sobre los mismos, para posteriormente divulgar los resultados.

PARTE 2ª. REVISIÓN GENÉRICA DE LOS PG POR DIFERENTES REGIONES BIOGEOGRÁFICAS.

En esta parte se procede a analizar elementos comunes en los PG de los diferentes Planes agrupados por regiones biogeográficas.

Para los LIC se establecen las siguientes agrupaciones:

- Pirineo (31 espacios)
- Prepirineo (27 espacios)
- Depresión del Ebro (27 espacios)
- Sistema Ibérico Zaragozano (16 espacios)
- Sistema Ibérico Turolense (32 espacios)
- Cuevas, humedales y turberas (22 espacios)

Para las ZEPA se establecen las siguientes agrupaciones

- Pirineo (8 espacios)
- Prepirineo (8 espacios)
- Depresión del Ebro (16 espacios)
- Sistema Ibérico Zaragozano (4 espacios)
- Sistema Ibérico Turolense (8 espacios)

Señalar que este Consejo considera que una valoración óptima hubiera implicado hacer un análisis individualizado espacio por espacio, lo que hubiera permitido detectar errores más concretos o aportar medidas o acciones más específicas a los lugares. De hecho, en el dictamen general precisamente lo que pone de manifiesto es la falta de concreción y validación de la información respecto a la realidad ecosistémica de cada espacio protegido. Así pues, esta parte del dictamen debe interpretarse como un esfuerzo de generalización de una serie de consideraciones que puedan aplicarse a la gestión de determinados hábitats y especies agrupadas y en regiones con similitudes ecogeográficas. Este procedimiento obedece además a la premura y necesidad de contar, a la mayor brevedad posible, con planes de gestión aprobados, habiéndose consumido ya cualquier tiempo razonable para la aprobación de estos documentos.

En este sentido, este Consejo se brinda a participar en un proceso futuro, más minucioso, de corrección o revisión de los Planes, si así lo considerase necesario la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, dentro de los procesos de información pública y participación que se establezcan.

A. CONSIDERACIONES GENÉRICAS PARA LOS ESPACIOS DE LA ZONA PIRENAICA

1º Zona biogeográfica “Pirineo”

Se han agrupado los siguientes espacios:

- ES2410003 Los Valles
- ES2410001 Los Valles - Sur
- ES2410002 Pico y turberas del Anayet
- ES2410006 Bujaruelo - Garganta de los Navarros
- ES2410010 Monte Pacino
- ES2410011 Cabecera del río Aguas Limpias
- ES2410013 Macizo de Cotiella
- ES2410014 Garcipollera - Selva de Villanúa
- ES2410018 Río Gállego (Ribera de Biescas)
- ES2410019 Río Cinca (Valle de Pineta)
- ES2410021 Curso alto del río Aragón
- ES2410023 Collarada y Canal de Ip
- ES2410024 Telera – Acumuer
- ES2410027 Río Aurín
- ES2410029 Tendeñera
- ES2410031 Foz de Escarrilla – Cucuraza
- ES2410040 Puertos de Panticosa, Bramatuero y Brazatos
- ES2410044 Puerto de Otal – Cotefablo
- ES2410045 Sobrepuerto
- ES2410046 Río Ésera
- ES2410048 Río Ara
- ES2410050 Cuenca del río Yesa
- ES2410051 Cuenca del río Airés
- ES2410052 Alto Valle del Cinca
- ES2410053 Chistau
- ES2410054 Sierra Ferrera
- ES2410056 Sierra de Chía - Congosto de Seira
- ES2410057 Sierras de Los Valles, Aísa y Borau
- ES2410058 Río Veral
- ES2410059 El Turbón
- ES2410008_ Garganta de Obarra

1. Señalar que **las nuevas “directrices de conservación”** incorporadas en la **versión 3** de los documentos remitidos a este Consejo, **siendo positivas y acertadas, deben tener reflejo directo en las medidas de conservación.** Por ejemplo, en el LIC los Valles si se propone acertadamente como directriz *“fomentar el asociacionismo de titulares de propiedades privadas incluidas en el EPRN, con objeto de alcanzar una gestión concertada y unificada”*, deberá haber una acción específica para desarrollar ese objetivo/directriz. En el marco lógico de desarrollo y planificación las acciones desarrollan objetivos específicos, a su vez agrupados en objetivos generales y la

ejecución de esas acciones se desarrolla bajo directrices concretas de actuación. Objetivos, directrices y medidas tienen que estar interrelacionados.

2. **Las limitaciones y prohibiciones que se establezcan al uso público y a los usuarios de los espacios deberán estar suficientemente justificadas y ser proporcionadas y aplicables caso a caso.** Se observa en algunos casos limitaciones que podrían afectar a derechos básicos de los usuarios como el libre tránsito. Por ejemplo, en el caso del LIC ES2410006 - Bujaruelo - Garganta de los Navarros, o en el del LIC ES2410011 - Cabecera del río Aguas Limpias se establece, para la gestión de lagartija pirenaica (*Lacerta bonnali*), o para el HIC 8130 - Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos la medida 042 que en estos casos implica: *“se prohibirá fuera de los senderos el tránsito de los visitantes y usuarios del EPRN, con el objeto de evitar su pisoteo y destrucción”*. Se comparte la necesidad de que determinadas zonas se balicen o señalicen para evitar impactos de uso público o se establezcan medidas proactivas de recuperación de zonas degradadas, pero una limitación de esta naturaleza que afecta a todo el espacio por una especie o HIC con un Hábitat o zona concreta puede resultar desproporcionada. **Se recomienda ajustar la redacción de la medida a zonas concretas de cada espacio**, por ello, se ha recomendado la importancia de establecer zonificaciones concretas para algunos valores.

Otro ejemplo puede ser la medida asociada al HIC 9430 - Bosques montanos y subalpinos de *Pinus uncinata* (*en sustratos yesosos o calcáreos). En bastantes LIC, se propone la medida 42 - Reducir el impacto del deporte al aire libre, el ocio y las actividades recreativas: *“Se restringirá el acceso en aquellas zonas del presente hábitat dentro del EPRN que sean utilizadas por especies de Directiva o Catalogadas con la finalidad de evitar molestias a las mismas”*, siendo una medida de difícil aplicación, habiendo numerosas especies catalogadas o de directiva que, en la práctica, limitaría el acceso a estas zonas, siendo bosques a veces atravesados por rutas de senderismo. Por ejemplo, el acceso a la Basa de la Mora atraviesa bosques de *Pinus uncinata* (HIC), con presencia de urogallo. Se debe matizar la redacción y ajustarla a la realidad de cada lugar y a sus condiciones específicas. **Se propone para este tipo de limitaciones una redacción más abierta como por ejemplo la siguiente:**

“Con base a estudios científicos y previa zonificación del área de distribución de las especies, se podrá restringir, temporal o permanentemente, el acceso en aquellas

- zonas del presente hábitat dentro del EPRN que sean utilizadas por especies de Directiva o Catalogadas con la finalidad de evitar molestias a las mismas. Dichas limitaciones de acceso deberán ser convenientemente señalizadas e informadas a los propietarios y usuarios de los montes”.
3. Para la **regulación de determinados HIC forestales** suele aplicarse la “*medida 21 - Detener las prácticas de gestión y explotación forestal*”, sobre todo para algunos HIC como, por ejemplo, el 9180 - *Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion*. Entendiendo la necesidad de protección de éste y otros HIC forestales, las medidas deben ir orientadas a la resolución de un problema o impacto actual de gestión. En el caso señalado, por ejemplo, suelen ser formaciones vegetales inaccesibles sobre las que no existen aprovechamientos y que, en la práctica, ya son zonas donde la gestión forestal está orientada a la “no intervención”. En resumen, las medidas propuestas deben resolver problemas existentes y no limitar fórmulas de gestión que, en realidad, no se dan.
 4. Señalar que este HIC 9180 muchas veces recoge, por errores cartográficos, formaciones asociadas más bien a bosques mixtos, fresnedas de montaña o abedulares en laderas que no siempre comparten las características del HIC señalado.
 5. Hay que resaltar que en la zona pirenaica buena parte de las formaciones vegetales están en zonas de difícil o nula accesibilidad, en sectores elevados, roquedos, sin accesos... y donde, en la práctica, no hay intervenciones sobre las masas. Por ello, **las medidas establecidas para los HIC forestales deberían centrarse en masas concretas zonificando las actuaciones en función de la realidad del espacio**. Este hecho, si bien implicaría, una aproximación mayor al espacio, puede solventarse con una redacción más específica, que centre el objeto de las actuaciones en zonas con características específicas de accesibilidad, problemática concreta, o necesidad urgente de gestión, por problemas de decaimiento, plagas, riesgo de incendios, necesidad de mejora de la masa en general... Quizás lo señalado se hace especialmente evidente en las propuestas de gestión del HIC 9430 - Bosques montanos y subalpinos de *Pinus uncinata* (* en sustratos yesosos o calcáreos).
 6. En la misma línea, **las medidas de gestión deben ser prácticas y ejecutivas y orientadas a resolver problemas reales de conservación del LIC en zonas con presiones reales**. Por ejemplo, en el caso de turberas, pastos higrofilos, etc., es

fundamental establecer medidas concretas y útiles para, por ejemplo, evitar el pisoteo excesivo mediante balizados, señalizaciones, alternativas a senderos existentes, etc.

Es decir, si no se procede a la agrupación de HIC con medidas de gestión comunes o similares (pastizales de diferente tipo, hayedos basófilos o acidófilos, quejigales-encinares...); si no se adaptan estas medidas espacio por espacio y a la problemática real de cada lugar; y además, se hace una selección de unos HIC o especies para establecer propuestas concretas, dejando fuera otros a los que se les aplicarán las medidas de gestión genéricas de los planes de valores; como mínimo, **las medidas de gestión deberían ir orientadas a corregir las presiones y amenazas reales de cada espacio**. Es decir, si no existen aprovechamiento de bosques de *Pinus uncinata* o del HIC del Tilio-acerion, quizás deberían de no seleccionarse estos HIC priorizando en cambio otros que sí necesiten de una gestión más activa. Se aprecia falta de visión global de gestión de los espacios diluida mediante la orientación de las medidas a HIC o especies concretas.

7. Respecto a la **gestión de pastizales**, especialmente 6140 - Prados pirenaicos silíceos de *Festuca eskia* y 6170 - Prados alpinos y subalpinos calcáreos se considera fundamental desarrollar más la *“medida 3 - Mantener las prácticas agrícolas extensivas existentes y las características del paisaje agrícola. Fomentar las prácticas agroganaderas extensivas en los prados y pastizales de altura”*. **El desarrollo de esta medida debe implicar un compromiso de incorporar medidas específicas y desarrolladas de fomento de la ganadería extensiva, sobre todo garantizando las vías de financiación** de la actividad mediante las propuestas ya señaladas en diferentes dictámenes de este Consejo. Fundamentalmente mediante la **implicación de los ganaderos y de los municipios propietarios de los montes o pastos, en la gestión** mediante diferentes fórmulas individuales o combinadas como, por ejemplo:

- Incluyendo cláusulas específicas en los pliegos de aprovechamientos de pastos y maderas vinculadas directamente a gestión de HIC y especies.
- Mediante la firma voluntaria de Contratos Territoriales de Explotación y Contratos de Zona local.
- Mediante la aplicación de nuevas medidas agroambiente y clima específicas para el control de la matorralización y conservación de pastos.

- Mediante la implementación de medidas indirectas vinculadas a la producción pecuaria, su venta, transformación y canales de distribución, cooperativismo, logomarcas...
8. Este Consejo considera que se debe implantar el **principio de gestión concertada, en la que participen las comunidades locales y la sociedad en su conjunto**, fomentándose acuerdos voluntarios con los actores territoriales. En esta línea, se recomienda seleccionar, a modo de proyecto piloto, uno o varios espacios de la región pirenaica y diseñar contratos territoriales de explotación o de zona local. En estos contratos voluntarios los ganaderos se deberían comprometer a determinadas medidas de gestión de los pastizales y zonas limítrofes, a la limpieza de zonas de transición y control de matorralización, a la preservación de zonas frágiles como prados higroturbosos, a mantener las cargas ganaderas adecuadas en las zonas que se designen, y a establecer medidas de cohabitación y compromiso con la presencia de oso pardo. En cualquier caso, se deberán contemplar criterios de propiedad de los montes (muchas veces municipales), y la mayoritaria gestión pública de los MUP de la Red Natura 2000.
 9. En general, para todas las **formaciones de pastizales**, debe incorporarse para su gestión la medida 3 señalada, orientada a fomentar las prácticas agroganaderas extensivas y desarrollarla caso a caso en función de la cabaña ganadera y posibilidades de los pastos y desarrollo del sector en la zona. Esta medida es fundamental para todos los espacios protegidos de la Red con pastizales aprovechados a diente en sus diferentes HIC. Señalar que la trasterminancia implica en el Pirineo en muchos casos un aprovechamiento de pastos de altura en verano (con HIC determinados) y un aprovechamiento en otras épocas del año de los pastizales de zonas de valle o laderas (otros HIC diferentes). Así pues, **deben analizarse las interrelaciones entre la gestión de los diferentes HIC de pastizales y establecer medidas efectivas para que los ganaderos sean los gestores activos de estos HIC de pastizales de diferente naturaleza**.
 10. Se observa que, dentro de la homogeneidad general que presentan los documentos, hay ocasiones en las que se sale de esa tónica, pero sin aparente justificación técnica o científica que avale las **diferencias en el tratamiento de algunos HIC o especies es espacios distintos**. Así, se desconoce por qué, en algunos casos, se incorporan como

esenciales determinados HIC o especies y no otros. Por ejemplo, porque se incorporan en el LIC los valles Sur el HIC 9430 - Bosques montanos y subalpinos de *Pinus uncinata* (* en sustratos yesosos o calcáreos) (HIC muy reducido y sin problemas evidentes de conservación o gestión), y no en otros LIC como en el ES2410006 - Bujaruelo - Garganta de los Navarros donde hay mayor representación y puede estar afectado por usos ganaderos o incluso infraestructuras. O los hayedos, robledales, encinares... en unos espacios sí y en otros no... También se observa el tratamiento diferente de un mismo HIC en espacios distintos, pero con características comunes. Por ejemplo, al plantearse medidas sobre el HIC 3240 - Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix elaeagnos*, o sobre oso pardo por ejemplo, no incorporándose medidas específicas en el LIC Los Valles pero sí en el LIC Los Valles-Sur.

11. Se citan en algunos espacios determinados taxones e HIC que previsiblemente puedan no estar presentes, o no tienen el hábitat adecuado, debiéndose **proceder a la revisión de las citas y la información existente**. Son muchos los ejemplos como visón europeo en el LIC Sierras de Los Valles, Aísa y Borau; *Cipripedium calceolus* en el LIC Cabecera del río Aguas Limpias o en el LIC Collarada y Canal de Ip; oso pardo en algunos LIC como Puertos de Panticosa, Bramatuero y Brazatos, LIC Río Isábena, o el LIC Chistau (mientras no encontremos poblaciones con cierta asiduidad territorial y no ejemplares de paso), especies amenaza como *Black Bass* o mejillón cebra en el LIC Río Gállego (Ribera de Biescas)...
12. Un error de visión de gestión integral, realmente importante para la gestión de los espacios, es que las medidas se orientan sólo a HIC o especies, no mencionando que, **determinadas actuaciones de gestión, deberán hacerse precisamente fuera de esos HIC para la conservación del espacio protegido**. El ejemplo más paradigmático es el caso de la gestión de las repoblaciones forestales en zonas sur de la región pirenaica que elevan el riesgo de incendios y sobre las que se debería actuar, realizando claras y reconviertiendo progresivamente estas masas, que posiblemente ya han cumplido su función protectora de la erosión, hacia bosques más resilientes que sí podrían cartografiarse en un futuro como HIC. En definitiva, **al trabajar por HIC en función de la cartografía existente, y no por espacio, es difícil gestionar todo el LIC en su conjunto**, y por ejemplo favorecer la progresión de unas formaciones sobre otras, adaptando las masas al cambio climático, a los incendios forestales y a los riesgos de enfermedades y plagas. De igual forma, en algunos casos, valores muy destacados del

espacio, y característicos del mismo, pueden quedar fuera de los elementos de gestión, por no ser HIC o por tener una cartografía incompleta (es el caso de algunos cañones con cortados -Forcos, Yesa superior-, y formaciones de elevado valor que han podido no ser recogidos).

13. **Se echa en falta una cartografía de HIC y de los propios límites de los espacios más ajustada a la realidad.** En algunos casos se evidencian errores superficialmente importantes y que condicionan la gestión del espacio. Por ejemplo, determinados abetares que aparece como hayedos (Selva de Villanúa, Lasieso, Oroel...), y para los que se plantean medidas de gestión específicas de hayedo, o la ausencia de bosques galería (alamedas, alisedas...) en determinados ríos como por ejemplo el Aragón o el Veral, o la insuficiente cartografía de turberas (ejemplo, entre otros, del LIC turberas del Anayet donde no aparece ningún HIC de turbera cartografiado), pastos húmedos o de zonas de tobas, o manchas de pinar y hayedo extensas que por error se han clasificado como encinares... (Ejemplos LIC Macizo de Cotiella y LIC Sierra de Chía - Congosto de Seira).
14. Se echa en falta la presencia de medidas concretas para especies que parece que han quedado relegadas, por ejemplo, desmán de los pirineos, para el que no se plantea ninguna medida de gestión en tramos como el río Aragón Subordán donde la especie está presente.
15. En resumen, se detectan muchos **errores de información**, como se ha indicado, especies que no están en la zona (*Lucanus cervus* en el LIC Turberas del Anayet), otras que parecen estar en todos los sitios donde encuentran hábitat sin tener citas concretas (*Rosalia alpina* por ejemplo). El utilizar en algunas ocasiones información de cuadrículas 10x10 implica meter datos que nada tienen que ver con el espacio en concreto.
16. Se observa en muchas ocasiones **desconocimiento general del espacio** sobre el que se desarrolla el LIC señalando aprovechamientos, actividades, industrias, usos hidroeléctricos, etc. que no parecen encontrarse en la zona. Por ejemplo, se habla de proyectos a futuro como La Cuniacha, o de una piscifactoría en el LIC del río Veral. En general, son todo **cuestiones corregibles y que merecen una revisión/corrección más profunda.**

17. Respecto los LIC donde se proponen **medidas de naturaleza urbanística**, generalmente la prohibición de convertir pastizales (HIC) en terrenos urbanizables, señalar que, en primer lugar, se deberá verificar que el problema existe en ese territorio concreto y, en segundo lugar, se debe revisar el planeamiento vigente y comprobar que los espacios de Red Natura 2000 (muchos de los cuales además son Montes de Utilidad Pública), no están ya clasificados como Suelo No Urbanizable Especial. Este hecho ya implicaría una protección concreta que permitiría no incluir esta medida en todos los planes con este tipo de pastizales. Es fácil comprobar, caso por caso, esta casuística y validar donde existe un problema real de esta naturaleza.
18. Respecto a los **LIC fluviales**, en general parece más sencillo concretar medidas de permeabilidad del río, mejora de márgenes, regulación de accesos, limitaciones de usos y extracciones de gravas al ser espacios fácilmente gestionables en colaboración con la CHE. **Sería recomendable establecer un convenio de colaboración con esta institución para acometer medidas de restauración en espacios fluviales.**

B. CONSIDERACIONES GENÉRICAS PARA LOS ESPACIOS DE LA ZONA PREPIRENAICA

2º Zona biogeográfica “Prepirineo”

Se han agrupado los siguientes espacios:

- ES2410004_ San Juan de la Peña
- ES2410005_ Guara Norte
- ES2410009_ Congosto de Ventamillo
- ES2410012_ Foz de Biniés
- ES2410015_ Monte Peiró – Arguís
- ES2410016_ Santa María de Ascaso
- ES2410017_ Río Aragón (Jaca)
- ES2410025_ Sierra y Cañones de Guara
- ES2410026_ Congosto de Sopeira
- ES2410042_ Sierra de Mongay
- ES2410049_ Río Isábena
- ES2410055_ Sierra de Arro
- ES2410060_ Río Aragón - Canal de Berdún
- ES2410061_ Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel
- ES2410062_ Río Gas
- ES2410064_ Sierras de Santo Domingo y Caballera
- ES2410067_ La Guarguera
- ES2410068_ Silves
- ES2410069_ Sierra de Esdolomada y Morrones de Güel

- ES2410070_ Sierra del Castillo de Laguarre
- ES2410071_ Congosto de Olvena
- ES2430007_ Foz de Salvatierra
- ES2430047_ Sierras de Leyre y Orba
- ES2430063_ Río Onsella
- ES2430065_ Río Arba de Luesia
- ES2430066_ Río Arba de Biel

1. Señalar que algunos de los puntos referidos al espacio pirenaico son de aplicación a la región prepirenaica como, entre otros, los apartados 1, 2, 4, 5 (referido en este caso, por ejemplo, al HIC 7220 - Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*)), 6, 7, 8, 9 (con relación a formaciones de quercíneas por ejemplo, o de bosques galería), etc.
2. Todavía es más relevante lo señalado en el punto 11 para la región Pirenaica en el caso de la prepirenaica, donde el elevado grado de mediterraneidad de algunas formaciones de coníferas implican la necesidad de intervenir en las masas, sobre todo en las extensas formaciones de coníferas de repoblación, debiéndose realizar fajas auxiliares en las vías de comunicación, claras de conversión, fomentar superficialmente otros HIC como bosque de quercíneas y hacer una progresiva adaptación de los montes a la mejora de la diversidad forestal y hacia una mayor resiliencia de las masas. Algunos de los ejemplos más claros de lo que se indica los encontramos en el LIC Sierra de Arro, en el LIC Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel, en el LIC Sierras de Santo Domingo y Caballera, en el LIC Sierra de Esdolomada y Morrones de Güel.
3. De nuevo parece oportuno reflejar que los **documentos de ordenación forestal** se conformen como documentos complementarios de gestión de los LIC, sobre todo, en relación a aquellas formaciones que, no siendo HIC u objetos de conservación establecidos en las Directivas, deban ser gestionadas en favor de estas, dentro del marco del espacio protegido. Así pues, se debe contar activamente y de forma coordinada y complementaria con todos los documentos de gestión que coincidan superficialmente, los relativos a los Montes y las ordenaciones forestales, los relativos a Espacios Naturales Protegidos (Plan de Protección del Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel, PRUG del PN de Guara...), y los relativos a planes de especies amenazadas. Los actuales borradores de planes de gestión son el lugar más

adecuado para coordinar estas políticas activas de conservación de la naturaleza, y, en todo caso, las medidas y actuaciones de todos estos documentos no deberán nunca ser contradictorias, siendo necesaria una revisión profunda en este sentido. Señalar que muchas de las medidas de gestión de HIC y especies de esos documentos de planificación, son más concretos y precisos y deberían ser de aplicación a los PG de los espacios Red Natura 2000.

4. Hay que hacer de nuevo hincapié en el interés en agrupar la orientación de la gestión de terminados HIC y especies que están claramente relacionados. Por ejemplo:

- Diferentes HIC de matorrales, su transición y relación con los procesos de matorralización y conservación de pastizales de diferente naturaleza, cuyas medidas de gestión deben pasar por la orientación de la ganadería extensiva. Como ejemplo más evidente la gestión de los pastizales de Llanos de Cupierlo en el LIC Guara Norte que están incluidos en el HIC 4090 - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. O los pastizales de la parte oriental de Peña Oroel cuya conservación requiere del manejo de la ganadería equina que sube a estos prados.
- HIC ribereños y las especies asociadas a estos HIC, por ejemplo, la relación entre los HIC 3240, 3230 de matorrales y el 92A0 de bosques de ribera en HIC muy dinámicos y en continua transformación y su relación con especies como nutria, visón europeo, caballito del diablo y las especies de peces de la Directiva (por ejemplo, en el LIC Foz de Biniés, o en el LIC Río Aragón (Jaca) y Río Aragón-Canal de Berdún...
- Especies de coleópteros y lepidópteros de la Directiva asociadas a robledales y encinares, o a hayedos.

5. Señalar que, tal y como ya se indicó en el caso de la región pirenaica, **los impactos a los que se alude deben ser reales** para cada espacio, ya que, en muchos espacios se alude a impactos de diferentes actividades que no parecen darse en esos espacios. Como por ejemplo:

- **Afecciones de uso público y algunos aprovechamientos** (que pueden llegar a limitar el acceso a determinados HIC como algunos bosques o ríos o determinadas actividades como la pesca). Por ejemplo, llama la atención, para zonas poco

frecuentadas, como en el LIC Sierra de Mongay, la posibilidad de limitar el acceso para el HIC 9340 (encinares) y el 9530 (Pinares de pino negro), si dichos bosques son utilizados por especies Directiva o Catalogadas. O lo mismo sucede en el LIC Sierra de Arro respecto al LIC 9530 o el HIC 7220 - Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*). También se plantean potenciales limitaciones a la pesca en el LIC Sierras de Leyre y Orba por presencia de madrilla, cuestión que deberá de justificarse detalladamente. **Las medidas limitantes deben ser razonables, concretas y reales para cada espacio y valor y deben ser, cuando así proceda, señalizables sobre el terreno.**

- **Actividades agrícolas:** uso de fitosanitarios en zonas donde no hay cultivos o están escasamente representados, como es el caso del LIC Congosto del Ventamillo, el LIC Monte Peiró – Arguís (respecto al uso de fitosanitarios y su relación con *Cerambix cerdo*), o el LIC San Juan de la Peña y LIC La Guarguera, para la gestión de *Eriogaster catax*; uso del fuego agrícola en el LIC Silves respecto al HIC 9240 - Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*; impacto de choperas de repoblación en espacios como el LIC Río Aragón (Jaca), LIC Congosto de Olvena, LIC Arba de Luesia, o en el LIC Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel; o derivaciones para riegos en este mismo LIC Río Aragón (Jaca) señalado. Impacto de sobrepastoreo en el LIC Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel que afectaría al HIC 9430 - Bosques montanos y subalpinos de *Pinus uncinata* (*en sustratos yesosos o calcáreos), donde no sólo no hay presión ganadera, sino que, además, sólo se localizan ejemplares hibridados de *Pinus x rhaetica* Brügger...

- **Infraestructuras y actividades industriales de diferente naturaleza:** actividades de extracción de minerales y materiales en la zona crítica de *Borderea chouardii* del LIC Silves; infraestructuras hidráulicas en el LIC Río Aragón (Jaca), o hidroeléctricas en el LIC La Guarguera; piscifactorías no existentes como en el caso del LIC Arba de Luesia; impactos acústicos o lumínicos para la gestión del HIC3230 Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Myricaria germánica* en el LIC La Guarguera...

6. En otros casos, por el contrario, se observan **impactos potencialmente presentes en algunos espacios que no se han considerado** y recogido en los documentos, o aplicadas medidas de gestión específicas. Como por ejemplo:

- Impactos derivados de elementos como carreteras que pueden afectar a algunos HIC. Por ejemplo, en el LIC Foz de Biniés puede verse afectado el HIC de vegetación casmofítica en torno a la carretera A-1602 (quizás debido en parte a que la cartografía de HIC debe mejorarse y recoger zonas con presencia de estas formaciones). Los impactos de la nueva autovía en el LIC Río Aragón-Canal de Berdún o en el LIC Río Aragón-Jaca.
 - Impactos relativos a extracciones de gravas, por ejemplo, en el sector de Puente La Reina de Jaca, en el LIC Río Aragón-Canal de Berdún.
 - Impactos de presión micológica o de uso público en sectores como la Peña Oroel, en el LIC Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel.
 - Impactos de líneas eléctricas como, entre otros lugares, el caso del LIC Arba de Biel.
 - Peligro elevado de incendios en este mismo LIC y en otros donde no se cita.
 - Impactos de nuevas plagas como la polilla del boj (*Cydalima perspectalis*), dentro del HIC 5110 - Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion p.p.*) en el LIC Sierras de Leyre y Orba, próximo a Navarra.
 - Sería de gran importancia poder localizar de forma más precisa las presiones y amenazas y problemas de conservación a los que se suele aludir de forma genérica, y focalizar las actuaciones sobre dichas zonas concretas, estableciendo las limitaciones que se proponen u otras, pero en zonas definidas.
7. Señalar que en numerosos LIC de esta zona Prepirenaica se indican, entre las medidas establecidas para encinares y robledales, cuestiones como el **10% de cuartel de reserva de la masa forestal**, debiéndose tener en cuenta que, en muchas ocasiones, parte del espacio es inaccesible, por lo que en la práctica no se realizan actuaciones forestales relevantes, o hay un porcentaje mayor de superficie donde la gestión es la “no intervención”. Son muchos los ejemplos posibles como en el LIC Foz de Biniés, o el HIC 9340 en el LIC Sierra y Cañones de Guara, etc.
8. Se observan **errores cartográficos significativos**, que en algunos casos no detectan masas importantes. Es el caso de los bosques de quercíneas que deberían ser tenidos en cuenta y gestionados, por ejemplo, en el LIC Monte Peiró – Arguis el HIC 9240

Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*, o el mismo HIC en el LIC Santa María de Ascaso, o en el LIC Sierra y Cañones de Guara... En otros casos no se detectan o cartografían HIC bien representados como el HIC 92A0 - Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* en el LIC Río Gas. En el LIC Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel señalar, por ejemplo, que la extensa mancha de HIC 9150 - Hayedos calcícolas medioeuropeos del *Cephalanthero-Fagion* de la zona de Oroel es un abetar con hayas dispersas...y donde, además, no parecen darse los impactos señalados relativos a la medida 30 o 37.

9. Se recomienda nuevamente la **revisión de la cartografía de LIC y su ajuste a la realidad a una escala de detalle**, entendiéndose que existen desajustes cartográficos debidos al trabajo a diferentes escalas, fácilmente subsanables. Es destacable, por ejemplo, el caso del LIC Río Gas que incorpora zonas de vías de comunicación alejándose del río.
10. Se deberán **revisar y verificar la existencia de numerosos taxones y algunos HIC que no parecen estar presentes en algunos LIC**, son muchos los ejemplos que se pueden citar, como *Lutra lutra* en el LIC Santa María de Ascaso; *Rosalia alpina* en el LIC Sierra y Cañones de Guara; HIC 6170 - Prados alpinos y subalpinos calcáreos en el LIC Río Isábena; nutria o madrilla en el LIC Sierra del Castillo de Laguarda o en el LIC Sierra de Esdolomada y Morriones de Güel; pito negro o perdiz pardilla también en este último LIC, *Emys orbicularis* en el LIC Arba de Biel...
11. En la misma línea, se debe revisar la no necesidad de incorporar algunas medidas relativas a taxones o HIC que, pudiendo estar relacionadas con el espacio, no parecen prioritarios y pueden distorsionar el contenido del PG.
12. Se **recomienda revisar las medidas de los PRUG y otros documentos de planificación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos para evitar entrar en contradicción con las medidas de gestión de HIC** y especies ahí planteadas y que, en muchas ocasiones, deberían ser coincidentes. A modo de ejemplo, la medida establecida para 1386 - *Buxbaumia viridis* en el LIC Guara Norte, que indica que: “En los instrumentos de gestión forestal que afecten a las masas forestales en las que se localice esta especie, se promoverá el uso de turnos largos, promoviendo la presencia de madera muerta de coníferas, especialmente de abeto”, puede entrar en contradicción con el artículo 8,

- punto 5c del PRUG del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara donde se prohíbe la corta de abeto en la cara norte de Guara.
13. Se debe indicar la necesidad de **incorporar otras medidas específicas** que pueden aplicarse de forma genérica a algunas tipologías de espacios. Por ejemplo, **plantear proyectos de restauración integral de diferentes LIC fluviales**, como el LIC Río Gas, el LIC Río Onsella, el LIC Río Aragón-Canal de Berdún, el LIC Río Arba de Biel, o LIC Río Arba de Luesia, o el LIC Río Isábena, fomentando la extensión de los HIC ribereños, y **en colaboración o convenio con el Organismo de Cuenca** (dentro quizás del marco del Plan Hidrológico de estas Subcuencas).
 14. En la misma línea, se debería **extender la medida 003**. Mantener las prácticas agrícolas extensivas existentes y las características del paisaje agrícola **a todos los HIC de pastizales**, sobre todo a aquellos donde exista un aprovechamiento a diente activo. Por ejemplo, en el LIC Sierra y Cañones de Guara respecto al HIC 6170 - Prados alpinos y subalpinos calcáreos y al resto de pastizales que también son HIC.
 15. Señalar que **determinados espacios no incorporan medidas de gestión activas para elementos que, a priori, parecen fundamentales**. Por ejemplo, en el LIC Sierra de Mongay y en el LIC Río Isábena (donde, en ambos casos, el río Isábena es el eje vertebrador del espacio), o en el LIC Foz de Salvatierra, los HIC ribereños deberían tenerse en cuenta y establecer medidas de gestión específicas asociadas a la mejora de los ríos. También, por ejemplo, se deberían incorporar medidas de mejora del hábitat para visón europeo y nutria en el LIC Río Onsella, o para cangrejo de río común en muchos espacios. Al similar sucede con las formaciones casmofíticas también muy representativas del LIC San Juan de la Peña y Monte Oroel, en el LIC Sierra del Castillo de Laguarrés, o en el LIC Sierra de Mongay, para las que no se aportan medidas concretas, por ejemplo, en la línea de las establecidas para *Petrocoptis montsicciana* en este último caso. Existen otros ejemplos de HIC que podrían incorporar otras medidas proactivas de mejora como en el caso del HIC 9240 - Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* y del HIC 9340 - Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* medidas relativas al resalveo de determinadas zonas, mantenimiento de ejemplares esmochados y zonas adehesadas de quejigo, fomento de ambos HIC en detrimento de las zonas de pinares de repoblación, etc. Medidas de

gestión que además favorecen a los taxones *Cerambix cerdo* y *Lucanus cervus*, por ejemplo, en el LIC Sierras de San Juan de la Peña y Peña Oroel.

C. CONSIDERACIONES GENÉRICAS PARA LOS ESPACIOS DE LA ZONA DEPRESIÓN DEL EBRO Y SOMONTANOS

3º Zona biogeográfica “Depresión del Ebro y Somontanos”

Se han agrupado los siguientes espacios:

- ES2410030_Serreta Negra
- ES2410073_Ríos Cinca y Alcanadre
- ES2410074_Yesos de Barbastro
- ES2410075_Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan
- ES2410076_Sierras de Alcubierre y Sigena
- ES2410084_Liberola - Serreta Negra
- ES2420092_Barranco de Valdemesón - Azaila
- ES2420099_Sierra de Vizcuerno
- ES2420112_Las Planetas - Claverías
- ES2430032_El Planerón
- ES2430033_Efesa de la Villa
- ES2430077_Bajo Gállego
- ES2430078_Montes de Zuera
- ES2430079_Loma Negra
- ES2430080_El Castellar
- ES2430081_Sotos y mejanas del Ebro
- ES2430082_ES2430082 – Monegros
- ES2430083_Montes de Alfajarín - Saso de Osera
- ES2430086_Monte Alto y Siete Cabezos
- ES2430090_Dehesa de Rueda y Montolar
- ES2430091_Planas y estepas de la margen derecha del Ebro
- ES2430094_Meandros del Ebro
- ES2430095_Bajo Martín
- ES2430096_Río Guadalope, Val de Fabara y Val de Pilas
- ES2430097_Río Matarranya
- ES2430152_Galachos de La Alfranca de Pastriz, La Cartuja y El Burgo de Ebro
- ES2430153_La Lomaza de Belchite

1. Señalar que las directrices del apartado 8 planteadas para las regiones semiesteparias de la Depresión del Ebro parecen adecuadas y ambiciosas y se recomienda su desarrollo en medidas concretas.

2. Se observa la inclusión, en algunos casos, como amenazas las **claras, clareos, y la gestión forestal** al reducir los bosques viejos. En el caso de la Depresión del Ebro, quizás se deba definir con mayor precisión estas cuestiones, considerando que el principal riesgo para las masas forestales de este ámbito son los incendios y la apertura de claros, diversificación de la masa, etc., pueden resultar positivas para reducir esta primera amenaza.
3. Se repiten para algunos de estos espacios las **limitaciones de accesos** que deberán de valorarse detenidamente. Por ejemplo, en el caso del LIC Serreta Negra, o en el LIC Sierras de Alcubierre y Sigena, con una enorme superficie del HIC 9540 - Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos, se debe cuestionar la redacción del punto: *“Se restringirá el acceso en aquellas zonas del presente hábitat dentro del EPRN que sean utilizadas por especies de Directiva o Catalogadas con la finalidad de evitar molestias a las mismas”*. Hay que tener en cuenta que buena parte de las rapaces forestales o de murciélagos forestales son especies de directiva y/o catalogadas. Se sugiere revisar la redacción, en el sentido aportado en puntos anteriores del presente dictamen, entendiendo el objetivo de la medida.
4. Respecto a la propuesta para este tipo de **pinares mediterráneos del HIC 9540, no es necesario establecer un 10% de cuarteles de reserva**, en tanto en cuanto, el valor de estas masas y su función principal es ecológico y de conservación de suelos, por ello las actuaciones forestales (sin ser incompatibles con determinados aprovechamientos), están orientadas mayoritariamente a la conservación de las masas y mejora de su resiliencia frente al cambio climático, especialmente acusado en el Valle del Ebro.
5. Se recomienda en este tipo de masas de especies pirrófitas en entornos semiesteparios **incorporar una gestión preventiva contra los incendios** forestales, estableciendo medidas específicas para ello.
6. Se recomienda por su valor excepcional en el contexto ibérico y europeo **incorporar siempre medidas de gestión para los HIC relativos a formaciones y especies halófilas y gypsófilas**, asociadas al HIC 1430 - Matorrales halonitrófilos (Pegano-Salsoletea), al HIC prioritario 1510 - Estepas salinas mediterráneas (Limonietalia), 1391 - *Riella helicophylla*, HIC 1420 - Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornetea fruticosi*), etc.

7. Además, se recomienda el establecimiento de medidas específicas de conservación para el Hábitat de Interés Comunitario prioritario 1520 en aquellos espacios Red Natura 2000 con presencia de alondra ricotí (*Chersophilus duponti*). En estos casos, los PG indican el establecimiento de medidas de aclareo mediante ganado ovino para favorecer la nidificación de especies esteparias. Esta medida deberá realizarse previo estudio de calidad del hábitat, y preferiblemente fuera de la época de reproducción de las especies de aves.
8. Se considera positivas las medidas orientadas al mantenimiento de la actividad agropecuaria asociada a estos medios semiáridos y paisaje agroforestal diversificado. Para ello se recomienda **estudiar la posibilidad de fomentar la participación del sector agroganadero y forestal como agentes de gestión activos de estos hábitats y especies** en zonas con bajas productividades agropecuarias, pero de alto valor natural, impulsando los cauces de participación mediante acuerdos y contratos territoriales que permitan aprovechar las sinergias entre estas explotaciones y la conservación de la biodiversidad y posibilitar su gestión real.
9. En la misma línea se recomienda **dar más cabida a la conservación y mejora de los sistemas de Alto Valor Natural (SAVN) y su vínculo con Red Natura 2000 y la creación de corredores ecológicos** de unión de zonas, por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan y su interés especialmente para amplias zonas de la Depresión del Ebro. Se recomienda vincular activamente estas cuestiones con el Marco de Acción Prioritaria y la próxima PAC.
10. En el caso del LIC sotos y riberas del Ebro cabe citar, además del PORN del Ebro, el **Plan Medioambiental del Ebro**, en el contexto de gestión, que puede ayudar a poner en práctica, dentro de dicho Plan medidas de gestión de HIC y de especies en colaboración con el organismo de Cuenca. Señalar que las medidas propuestas para este espacio se consideran adecuadas y en la línea de lo contemplado en los documentos señalados.
11. Se recomienda revisar, validar y corregir, si así procediese, la cita de determinados taxones o HIC que no parecen darse en algunos espacios como por ejemplo castor y *Cerambix cerdo* en el LIC El Castellar, *Boleum asperum* en el LIC Sotos y Mejanas del Ebro, *Cerambix cerdo* en el LIC Bajo Gállego, entre otras.

D. CONSIDERACIONES GENÉRICAS PARA LOS ESPACIOS DE LA ZONA IBÉRICA ZARAGOZANA

4º Zona biogeográfica “Sierras de la Ibérica Zaragozaana”

Se han agrupado los siguientes espacios:

- ES2430028_ Moncayo
- ES2430034_ Puerto de Codos – Encinacorba
- ES2430035_ Sierra de Santa Cruz - Puerto de Used
- ES2430087_ Maderuela
- ES2430088_ Barranco de Valdeplata
- ES2430089_Sierra de Nava Alta - Puerto de la Chabola
- ES2430089_Sierra de Nava Alta - Puerto de la Chabola
- ES2430100_ Hoces del Jalón
- ES2430101_ Muelas del Jiloca El Campo y La Torreta
- ES2430102_ Sierra Vicort
- ES2430103_Sierras de Algairén
- ES2430104_Riberas del Jalón (Bubierca - Ateca)
- ES2430105_ Hoces del río Mesa
- ES2430106_Los Romerales – Cerropozuelo
- ES2430107_Sierras de Pardos y Santa Cruz
- ES2430109_ Hoces de Torralba - Río Piedra
- ES2430110_ Alto Huerva - Sierra de Herrera

Algunos de los apartados señalados para las zonas anteriores son igualmente válidos para esta región biogeográfica por lo que, para evitar repeticiones no se incluyen en éste apartado.

1. Se recomienda **revisar y corregir**, si así procediese, algunos **aparentes errores** en algunos documentos, errores que, en algún caso, puede provenir de la propia cartografía de HIC o de los datos de especies. Por ejemplo, las citas como valores complementarios de pagaza piconegra, chorlitejo patinegro o avoceta en el LIC Los Romerales – Cerropozuelo; o hablar de “restauración de edificios para albergar colonias de esta especie”, al referirse al taxón *Centaurea pinnata* en varios LIC de la Ibérica Zaragozaana (Sierra de Vicort, Hoces del río Jalón, Sierras de Pardos y Santa Cruz, Los Romerales-Cerropozuelo...), medida claramente asociada a quirópteros, etc.
2. También se observan algunas **lagunas de información** como por ejemplo el incendio que afectó al LIC Barranco de Valdeplata y que deberá condicionar su gestión actual, o la ausencia de determinados taxones como *Lucanus cervus* o *Cerambyx cerdo* en los

robledales y encinares de varios de los LIC las Sierras de la Ibéricas Zaragozaanas, posiblemente por ausencia de datos.

3. Se recomienda **ajustar más la redacción de algunas medidas que no parecen darse en determinados espacios** como la expansión del regadío en el LIC Sierra de Vicort; o en el mismo lugar y en el LIC Sierra de Algairén se debería concretar más la medida 6 - Dejar de segar, de pastorear y otras actividades agropecuarias similares, por presencia de *Centaurea pinnata*.
4. En el caso del PG conjunto para el LIC/ZEC&ZEPA - ES2430105 - **Hoces del río Mesa**, se echa en falta medidas de gestión de HIC y otros grupos faunísticos diferentes a las aves. Todas las medidas específicas se refieren a aves rupícolas. Tampoco se incorporan otros grupos de aves esteparias situadas fuera de los cortados como Alondra Ricotí. Sería de gran interés incorporar medias para el HIC Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica y para los sotos asociados al propio río, o algunas especies de quirópteros, por ejemplo. Se deberían además de incorporar medidas específicas para corregir los impactos asociados a la carretera, como señalizaciones de silencio, prohibición de tocar el claxon, velocidad reducida, impactos en las laderas, etc.

E. CONSIDERACIONES GENÉRICAS PARA LOS ESPACIOS DE LA ZONA IBÉRICA TUROLENSE

5º Zona biogeográfica “Sierras de la Ibérica Turolense y parameras”

Se han agrupado los siguientes espacios:

- ES2420030_ Sabinars del Puerto de Escandón
- ES2420036_ Puertos de Beceite
- ES2420037_ Sierra de Javalambre
- ES2420038_ Castelfrío - Mas de Tarín
- ES2420039_ Rodeno de Albarracín
- ES2420111_ Montes de la Cuenca de Gallocanta
- ES2420113_ Parque Cultural del Río Martín
- ES2420116_ Río Mezquín y Oscuros
- ES2420117_ Río Bergantes
- ES2420118_ Río Algars
- ES2420119_ Els Ports de Beseit
- ES2420120_ Sierra de Fonfría
- ES2420121_ Yesos de Barrachina y Cutanda
- ES2420122_ Sabinar de El Villarejo
- ES2420123_ Sierra Palomera

- ES2420124_Muelas y Estrechos del río Guadalope
- ES2420125_ Rambla de las Truchas
- ES2420126_ Maestrazgo y Sierra de Gúdar
- ES2420128_Estrechos del río Mijares
- ES2420129_Sierra de Javalambre II
- ES2420131_Los Yesares y Laguna de Tortajada
- ES2420137_ Los Cuadrejones - Dehesa del Saladar
- ES2420138_ Valdecabriel - Las Tejeras
- ES2420139_Alto Tajo y Muela de San Juan
- ES2420140_ Estrechos del Guadalaviar
- ES2420132_Altos de Marimezquita, Los Pinarejos y Muela de Cascante
- ES2420133_ Loma de Centellas
- ES2420134_ Sabinar de San Blas
- ES2420135_ Cuenca del Ebrón
- ES2420136_Sabinares de Saldón y Valdecuenca
- ES2420141_ Tremedales de Orihuela
- ES2420142_Sabinar de Monterde de Albarracín

1. De nuevo hay que hacer referencia a la pertinencia de **matizar la redacción de determinadas restricciones de acceso a algunos HIC relacionados con el desarrollo de la medida 42** - *Reducir el impacto del deporte al aire libre, el ocio y las actividades recreativas*. Por ejemplo, en el LIC Puertos de Beceite respecto al HIC 9530 - Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos, muy extendido en el entorno, donde se indica que *“Se restringirá el acceso en aquellas zonas del presente hábitat dentro del EPRN que sean utilizadas por especies de Directiva o Catalogadas, con la finalidad de evitar molestias a las mismas”*.
2. Destacar también en este caso el **interés en intervenir, bajo criterios de conservación, en las numerosas masas repobladas** de los LIC de la Ibérica turolense para su reconversión a HIC, diversificación de las masas y adaptación al Cambio Climático y a los incendios forestales.
3. Se echa en falta en los LIC asociados sobre todo a sabinares la **gestión conjunta** de los HIC 5210 - Matorral arborescente con *Juniperus spp.* y el HIC 9560 - Bosques

- endémicos de *Juniperus spp.* que en la práctica suelen compartir espacios, en claros de bosques y entre matorrales.
4. Respecto a la gestión del **HIC 9530** - Pinares (sud-) mediterráneos de pinos negros endémicos en el caso del **LIC Maestrazgo y Sierra de Gúdar**, debe quedar más definida la medida referida a *“Promover y facilitar las medidas encaminadas a evitar la construcción y el desarrollo de infraestructuras deportivas... en este hábitat”*. Los gestores del Plan deberán tener claras las directrices en cuanto a la afección de las pistas de esquí de Valdelinares sobre este HIC, en el caso de tener que afectar a esta masa.
 5. Determinadas **limitaciones o prohibiciones** como *“prohibir la captura de ejemplares de *Lucanus cervus*”*, por ejemplo, pueden resultar **redundantes**, incluso contraproducentes, ya que dichas prohibiciones ya están contempladas en el artículo 57 y 58 de la ley básica del estado sobre patrimonio natural y biodiversidad. Se recomienda eliminar este tipo de cuestiones para evitar confusiones y un aparente carácter excesivamente limitante de los Planes.
 6. Determinados lugares como el LIC Gúdar-Maestrazgo, la Sierra de Javalambre, o el LIC Alto Tajo y Muela de San Juan, pueden ser el **lugar idóneo para poner en marcha contratos territoriales piloto asociados a ganaderos de vacuno y la gestión de los brezales y pastizales de altura de la zona.**
 7. En determinadas zonas altas de las sierras se deberá definir bien la relación entre HIC que comparten espacios comunes como 6170 - Prados alpinos y subalpinos calcáreos y 4060 - Brezales alpinos y boreales, debiéndose estudiar, de cara al gestor, la relación más adecuada entre estos HIC y la presión ganadera de mantenimiento de los primeros y control de los segundos.
 8. Respecto a determinados **ríos de la margen derecha del Ebro** (Algars, Bergantes, Matarraña...), y con regímenes marcadamente mediterráneos que implican fuertes estiajes se señala como amenaza en los documentos las detracciones de caudales, reconociendo en ocasiones su carácter de ilegalidad, lo que implica agravar las situaciones de sequía que afectan a los ecosistemas y hábitats ribereños. Entendiendo la problemática asociada, el PG deberá tener en cuenta esta situación y proponer objetivos claros de control de extracciones de caudales, en cooperación con el Organismo de Cuenca, y otras medidas orientadas al ahorro del consumo de agua que

minimicen las detracciones de caudales mediante azudes. Se recomienda que dentro del apartado “Directrices relacionadas con la mejora en la gestión de aguas y ecosistemas asociados” **se incorpore una directriz particular, de revisión de volúmenes y legalidad de captaciones de agua del río, así como de control de caudales ecológicos circulantes**, y que se traduzca en una medida específica de ejecución de este trabajo. Todo ello en colaboración y dentro del régimen competencial de la CHE o de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el caso de los ríos de esta cuenca.

9. En estos **LIC ribereños** se recomienda, dado su dinamismo y utilización del mismo o espacios colindantes, hacer una gestión conjunta de varios de los HIC y especies directamente relacionadas. Por ejemplo HIC y especies como: 1092 *Austropotamobius pallipes*, 1220 *Emys orbicularis*, 1221 *Mauremys leprosa*, 1355 *Lutra lutra*, 250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*, 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*, 3290 Ríos mediterráneos de caudal intermitente del *Paspalo-Agrostidion*, 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea and Securinegion tinctoriae*), 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, 6155 *Rutilus arcasii*, o 5292 *Parachondrostoma miegii*.
10. Respecto al **LIC Tremedales de Orihuela** se incorpora como amenaza la disminución de los tremedales, aunque no aparecen recogidos ni cartografiados. Por ello, se recomienda **establecer una medida concreta relativa al inventario y caracterización de todas las turberas, análisis de su situación y planteamiento de actuaciones concretas de protección (limitaciones de acceso, balizado, señalización...)**, si así se precisase. Completar la cartografía de HIC incluyendo estos espacios dentro de alguna de las tipologías de turberas de la Directiva Hábitat. Se deberán igualmente para este LIC incluir la gestión activa de los pastizales y de la relación entre el bosque de la zona, los pastizales y las turberas. Se echa en falta una relación entre las presiones y amenazas, los objetivos, directrices y medidas.

F. GENÉRICAS PARA OTROS ESPACIOS SINGULARES: CUEVAS, HUMEDALES, TURBERAS.

Se han agrupado los siguientes espacios:

- ES2410072_ Lagunas de Estaña
- ES2410154_ Turberas del Macizo de los Infierno
- ES2410155_ Turberas de Acumuer
- ES2420145_ Cueva de Baticambras
- ES2420093_ Salada de Azaila
- ES2420146_ Cueva de la Solana
- ES2420114_ Saladas de Alcañiz
- ES2420147_ Cueva de la Humera
- ES2420115_ Salada de Calanda
- ES2420148_ Cueva del Recuenco
- ES2430041_ Complejo lagunar de la Salada de Chiprana
- ES2420149_ Sima del Polo
- ES2430043_ Laguna de Gallocanta
- ES2430098_ Cueva Honda
- ES2430108_ Balsa Grande y Balsa Pequeña
- ES2430127_ Sima del Árbol
- ES2410022_ Cuevas de Villanúa
- ES2430143_ Cueva del Mármol
- ES2410150_ Cueva de los Moros
- ES2430144_ Cueva del Sudor
- ES2430151_ Cueva del Muerto

1. Señalar que se observa **en algunos de los espacios información que no ha sido incluida y que deberá completarse, o presenta algunos errores**. Por ejemplo, en el LIC Turberas de Acumuer no se incluye la titularidad del suelo; se señala que la Salada de Calanda se solapa con otras figuras de la Red Natura 2000. En el caso de la Salada de Alcañiz revisar la presencia del HIC 9560 - Bosques endémicos de *Juniperus spp.* (sustituirlo si cabe por el HIC 5210) y eliminar el taxón 5292 - *Parachondrostoma miegii* y las medidas de gestión asociadas a esta especie. En el caso de la laguna de Gallocanta se cita *Centaurea pinnata* o *Lucanus cervus* que no parecen tener el hábitat adecuado en este LIC.
2. Se observan ciertas **incoherencias o actuaciones que no tienen cabida dentro de algunos documentos**. A modo de ejemplo, en el caso de las turberas de Acumuer se indica por un lado que no se sabe si el ganado afecta positiva o negativamente y por ello se mantiene la gestión ganadera en su estado actual y, sin embargo, después en las medidas se habla de instalación de pastores eléctricos para evitar el acceso del ganado a las turberas y dejar las superficies como no pastables en los planes de ordenación pascícola. En este mismo espacio se habla de *“Prohibir la construcción y el desarrollo de infraestructuras deportivas, turísticas o de ocio en las superficies ocupadas por este hábitat”*, cuando el espacio no es apto para este tipo de instalaciones al ser casi inaccesible por el Norte y de difícil acceso por el Sur. En el caso de las



turberas de Acumuer sería de mayor interés realizar un seguimiento del estado ecológico de las mismas, de la fauna de anfibios asociada, y una monitorización del estado de conservación del conjunto y su relación con la ganadería ovina de la zona para analizar si es preciso tomar medidas de restricción al ganado o no.

3. En el caso de determinados **humedales de ámbitos semiesteparios y endorreicos** como la salada de Calanda o el LIC saladas de Alcañiz, la Salada de Chiprana o el LIC Balsa Grande y Balsa Pequeña y el LIC Gallocanta, se hace necesaria una **gestión agrupada de las orlas perimetrales de los HIC de pastizales y matorrales carácter halófilo y de las especies** como *Riella helicophylla* en las primeras o *Puccinellia pungens* en las dos últimas, al compartir los mismos espacios o contiguos, limitados superficialmente y sometidos a las mismas presiones y amenazas.
4. En la misma línea, respecto a la selección de los valores clave en algunos casos como en el LIC **Laguna de Gallocanta**, se puede **discrepar sobre la no selección de valor regional o local de los hábitats 1310, 3140, 3170, 6420** relativos a pastizales y matorrales halófilos con endemismos y especies catalogadas. Estos HIC son esenciales para comprender el valor ambiental de Gallocanta.
5. En el caso de Gallocanta y del resto de las saladas se debe incluir el **Cambio Climático** como una de sus principales amenazas.
6. Respecto al contexto de gestión en el caso del **LIC Gallocanta** señalar que no se cita el **PORN de Gallocanta ni el PRUG** (aunque no esté aprobado). Esta cuestión es fundamental para este espacio pues se establece una regulación de usos y prohibiciones que condiciona enormemente la gestión. Por ejemplo, el Artículo 17 ya prohíbe las roturaciones en el ámbito del PORN. También se limitan o prohíben los nuevos caminos y otras actividades que luego se vuelven a regular en el PG del LIC. Además, el PORN contempla medidas agroambientales para evitar el uso de fertilizantes químicos o disminuirlos, cultivo ecológico, restauración de terrenos degradados, etc.
7. En estos LIC de lagunas endorreicas salinas, si bien las medidas seleccionadas pueden ser adecuadas en relación a control de retornos de riegos, uso de fitosanitarios, captaciones de agua, etc., se echa en falta una **mayor homogeneidad en el tratamiento de la ganadería**



extensiva y sus afecciones por pisoteo a las orlas de vegetación halófila. En algunos casos se limita y en otros se fomenta como en la Salada de Alcañiz. En algún caso, como en el LIC Balsa Grande y Balsa Pequeña, se entiende que, por error, se habla de evitar el acceso del ganado tras un incendio a las orlas de vegetación perilagunar. **Se recomienda analizar salada a salada el impacto de la ganadería extensiva en las orlas perilagunares** y actuar en consecuencia, pudiéndose prohibir o regular el acceso a estas lagunas saladas y facilitando de forma proactiva la instalación de abrevaderos u otras infraestructuras en zonas próximas, tal y como se propone en algunos casos como en el LIC Saladas de Alcañiz. **En estas lagunas saladas se recomienda establecer una zonificación para poder regular usos en función de las afecciones a los HIC próximos a las lagunas.**

8. Respecto a los **LIC de cuevas** se recomienda incluir de forma agrupada todas las especies de quirópteros presentes en las mismas ya que las medidas de control que se establezcan para unas especies serán igualmente útiles para el resto. Todas las especies que comparten el mismo espacio están sometidas a las mismas presiones y amenazas. Quizás cabría diferenciar en algún caso medidas y acciones diferenciadas para colonias de cría y colonias invernantes.
9. En el caso, sobre todo, de las cuevas de Villanúa no se entiende bien la presencia del HIC 8310 - Cuevas no explotadas por el turismo. La definición del tipo de hábitat según el Manual de interpretación de los hábitats de la Unión Europea (EUR25, abril 2003) habla de “Cuevas cerradas al público”).

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 7 de septiembre de 2020, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Consta la firma

Consta la firma

Fdo.: Francisco Javier García Ramos

Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez

ANEXO 1. ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL PLAN DE GESTIÓN DEL LIC COMPLEJO LAGUNAR DE LAS SALADAS DE CHIPRANA Y EL PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LAS SALADAS DE CHIPRANA.

El presente documento pretende valorar ambos documentos de gestión y ver el grado de adecuación de ambos en relación a la conservación en estado favorable de los Hábitats de Interés Comunitario y las especies de las Directivas. Señalar que son espacios coincidentes superficialmente.

El **Plan de Conservación de la Reserva Natural** establece en su punto 2.3. Objetos de conservación los enmarcados en la Directiva de Hábitats. Concretamente se hace referencia a los siguientes HIC:

- Hábitat 1310. Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.
- Hábitat 1410. Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*).
- Hábitat 1420. Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocornietea fruticosae*).
- Hábitat 1510*. Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*).

- Hábitat 5210. Matorrales arborescentes de *Juniperus sp.*
- Hábitat 92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*NerioTamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*). o Especies: *Myotis blythii*, *Myotis myotis*, *Rhinolophus ferrum-equinum*.

Se incorporan además el fitobentos y su elementos más singular y único: los tapetes microbianos. Se añaden a la gestión numerosas especies de avifauna de los anexos de las Directivas Hábitats y Aves, y taxones de flora catalogada.

El **Plan de Gestión del LIC** recoge los HIC de la zona y señala como prioritarios para la gestión dos de ellos el 1420 y el 1510 para los que se proponen medidas de gestión.

Se detectan algunos errores como por ejemplo la cita y objetivo de restauración de parideras para cernícalo primilla. Si bien el espacio Red Natura 2000 se localiza dentro del ámbito de aplicación por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) (Decreto 233/2010), no existen en la reserva colonias de la especie, ni hay ninguna zona crítica dentro del espacio o en zonas en un radio de 1 km.

Algunas medidas como del PG como la limitación de no permitir captaciones de agua para agricultura carecen de sentido en este caso ya que precisamente la entrada de agua de afluentes de la acequia es uno de los problemas de gestión del espacio que está rigurosamente contemplado y seguido (entradas y salidas de aguas para no modificar las características de las aguas) en el Plan de Conservación. Tampoco se prevé la captación de aguas hipersalinas para el riego.

Respecto a las presiones y amenazas identificadas en el espacio cabe señalar que la explicación debería revisarse ya que en el caso de Chiprana hay retornos de agua de riego que tradicionalmente han ido a parar a la salada y, gracias a ellos, los condicionantes específicos de las lagunas son los que son. El Plan de Conservación de la Reserva Natural analiza los tapetes microbianos, la conductividad y en función de su situación se aporta más o menos agua de riego a la laguna.

No se entiende por qué en el Plan de Gestión del LIC el valor de conservación está clasificado como BAJO. Chiprana es un espacio protegido de importancia internacional y con singularidades únicas,

además de un elevado número de especies catalogadas de flora y fauna. Los HIC y las especies están especialmente bien conservados en este espacio y algunos de ellos son prioritarios.

Tampoco se comprende porque el Hábitat 1510 - Estepas salinas mediterráneas (*Limnietalia*) aparece como desfavorable. Este espacio tiene un catálogo florístico y dos estudios de estado de conservación que deberían de revisarse.

El Hábitat 1310 - Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas es un Hábitat muy específico de este espacio y de especial valor de conservación, por lo que no se comparte que no se priorice, máxime cuando las medidas de gestión son las mismas para los diferentes hábitats de la orla de las saladas, y hay indicios de impactos a este hábitat por invasión de otras plantas no propias del HIC 1310.

Para ambos HIC se proponen en el PG las mismas medidas que se repiten de forma aproximada:

- 3. Evitar conversión de este hábitat en tierras agrícolas. Promover paisaje forestal diversificado.
- 9. Gestionar el uso de fertilizantes naturales y químicos para evitar eutrofización. Fomentar agricultura ecológica en parcelas situadas en un entorno de 200 m. alrededor de las lagunas.
- 14. Promover la gestión de las operaciones e infraestructuras de drenaje y riego en agricultura para mantener la calidad del agua y niveles freáticos. Para el HIC 1520 esta medida se traduce en no permitir captaciones de agua para agricultura que no permitan mantener las condiciones edafohigrófilas.
- 40. Prohibir la construcción de nuevas infraestructuras deportivas, turísticas o de ocio en superficies ocupadas por estos HIC.
- 41. Promover medidas de restauración de estos HIC en áreas con impactos negativos debido a actividades deportivas, senderos...

No se proponen medidas de gestión para otros valores, especies o para los HIC 1310, 1410, 3130, 5210, 92D0. No se incorporan alusiones a especies o formaciones emblemáticas de las lagunas como tarro blanco, tapetes microbianos, etc.

No se proponen medidas en relación con los cambios de uso del suelo de agricultura a producción de energía solar, que está ocurriendo en grandes zonas aledañas al espacio protegido y han sido objeto de evaluación reciente por INAGA.

El **Plan de Protección** por su parte propone las siguientes medidas coincidentes:

El Plan incorpora regulaciones de usos y zonificación. Recoge limitaciones de diferentes usos y actividades incluyendo la prohibición de acceso a la orla perilagunar donde se localizan buena parte de estos HIC. Se prohíbe el acceso al ganado en la zona de Reserva. Se regulan las actividades lúdico recreativas.

Respecto a la gestión de los HIC se destacan, entre otras, las siguientes medidas:

Objetivo específico 1. Incrementar, y en su caso mejorar, el conocimiento sobre los objetos de conservación.

- Actuación 2. Ampliar los estudios de evaluación del estado de conservación a todos los hábitats de interés comunitario presentes en la Reserva Natural y Zona Periférica de Protección.
- Actuación 3. Realizar el seguimiento del estado de las poblaciones de flora de interés.
- Actuación 11. Elaborar un estudio para definir la capacidad de carga ganadera de la Reserva Natural y Zona Periférica de Protección

Objetivo específico 2. Mantener en un rango aceptable los valores de las variables físico-químicas que influyen en el estado del fitobentos presente en la Salada Grande.

- Actuación 1. Realizar una reunión anual con las Comunidades de Regantes y la Confederación Hidrográfica del Ebro para la toma de decisiones en materia de gestión hídrica.
- Actuación 4. Elaborar un estudio para definir ayudas de interés para el sector agropecuario. Se evaluará las políticas comunitarias en la materia, definiendo aquellas ayudas que puedan ser aplicadas en el ámbito de la Reserva Natural.
- Actuación 5. Poner en marcha un proyecto de comunicación anual a agricultores y ganaderos que mejore el conocimiento sobre los métodos de trabajo adecuados para garantizar la conservación, con especial énfasis en la reducción del uso de fitosanitarios.

Objetivo específico 4. Mantener el paisaje natural y el paisaje asociado a los aprovechamientos tradicionales de olivar y regadío tradicional.

- Actuación 1. Elaborar un inventario de los hábitats susceptibles de requerir un proyecto de restauración ecológica.
- Actuación 2. Elaborar un estudio que establezca las líneas de actuación para el mantenimiento de la superficie destinada a olivar.

Se observa como las medidas del Plan de Conservación relativas a HIC son, en parte, coincidentes y más concretas y precisas que las del PG del LIC, fruto de una gestión activa llevada a cabo desde hace muchos años y de una regulación estricta de usos y aprovechamientos, como corresponde a una Reserva Natural.

Algunas de las medidas del PG referidas a los HIC 1420 y 1510 como la 1ª *“Evitar la conversión de hábitats naturales y seminaturales, y de hábitats de especies en tierras agrícolas”*, ya están directamente prohibidas en el Plan de Conservación. O la medida 40 relativa a *“Gestionar el cambio de usos del suelo debido a la construcción y el desarrollo de infraestructuras”*, limitada en el Plan de Conservación.

En este sentido parece lógico recomendar que el propio Plan de Conservación de la Reserva sea el PG del LIC. Este espacio tiene un plan de seguimiento aprobado y en funcionamiento, y entre otras cuestiones se hace el seguimiento de los HIC, por lo que puede ser innecesario hacer un plan nuevo, pudiéndose incorporar aquellas cuestiones que no estuvieran ya recogidas.

En resumen, se echa en falta mayor integración y coherencia entre la planificación de los Espacios Naturales Protegidos y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.